



*Ente Nacional de Comunicaciones*

## Acta de Directorio N° 84

A los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2022, siendo las 15hs.; se reúnen en la sede del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, sita en la calle Perú 103, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; los integrantes del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM) a saber: el señor D. Claudio Julio AMBROSINI (D.N.I. N° 13.656.599) en su carácter de Presidente, el señor D. Gustavo Fernando LOPEZ (D.N.I. N° 12.924.559) y el señor D. Raúl Gonzalo QUILODRAN LLAMAS (D.N.I. N° 27.175.143), designados por el Decreto N° 64/2020; la señora D. María Florencia PACHECO (D.N.I. N° 25.143.590), designada por Decreto N° 629/2020; el señor D. Alejandro Fabián GIGENA (D.N.I. N° 17.474.625) y la señora D. señora Silvana Myriam GIUDICI (D.N.I. N° 14.540.890) designados por Decreto N° 670/2020; el señor D. José Manuel CORRAL (D.N.I. N° 20.403.365) designado por Decreto N° 655/2021 y la Dra. María José VÁZQUEZ en su carácter de Secretaria de Actas, designada por Acta N° 14 de Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, de fecha 15 de diciembre de 2016.

Toma la palabra el señor Presidente, quién habiendo verificado la presencia de los miembros necesarios para el funcionamiento de la presente reunión, da por comenzada la misma, dando paso a la lectura del Orden del Día correspondiente, el que fuera notificado de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1° ítem 1.1 Acta de Directorio N° 1 y el Anexo I de la Resolución ENACOM N° 329/2020, cuyo tratamiento se realiza a continuación.

### 1. Artículo 49

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 1.1. EX-2022-46889033- -APN-SDYME#ENACOM:** Rechazar la solicitud presentada por el señor Joaquín Ignacio FERRONI (C.U.I.T. N° 20-26310246-1), tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad de GUALEGUAYCHU, provincia de ENTRE RIOS, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la RESOL-2021-1352-APN-ENACOM#JGM.
- 1.2. EX-2022-55195996- -APN-DNSA#ENACOM:** Rechazar la solicitud presentada por el señor Marcos Miguel ALZUGARAY (C.U.I.T. N° 20-24695899-9), tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad de SALADILLO, provincia de BUENOS AIRES, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la RESOL-2021-1352-APN-ENACOM#JGM.
- 1.3. EX-2022-64458334- -APN-DNSA#ENACOM:** Rechazar la solicitud presentada por el señor Jorge Luis CHIAPPE (C.U.I.T. N° 20-10883109-0) tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad de PUJATO, provincia de SANTA FE, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la RESOL-2021-1352-APN-ENACOM#JGM.

- 1.4. EX-2022-28885296- -APN-DNSA#ENACOM:** Adjudicar al señor Héctor Raúl CIPUZAK (C.U.I.T. N° 20-22352191-7), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia de muy baja potencia, que operará en el canal 288, frecuencia 105.5 MHz., con categoría "G", para la localidad de COLONIA LIEBIG (PARAJE LA CACHUERA), provincia de CORRIENTES, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522.
- 1.5. EX-2022-64343396- -APN-DNSA#ENACOM:** Rechazar la solicitud presentada por la señora Carolina Alicia María CARLE (C.U.I.T. N° 27-17036747-8) tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad de GUALEGUYCHÚ, provincia de ENTRE RÍOS, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la RESOL-2021-1352-APN-ENACOM#JGM.
- 1.6. EX-2022-64248202- -APN-DNSA#ENACOM:** Rechazar la solicitud presentada por el señor José Eduardo BRUNT MELGAR (C.U.I.T. N° 20-23600838-0), tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad de PLAYA UNIÓN, provincia del CHUBUT, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la RESOL-2021-1352-APN-ENACOM#JGM.
- 1.7. EX-2022-54305838- -APN-DNSA#ENACOM:** Adjudicar al señor Rufino Roque BARRIOS (C.U.I.T. N° 20-12056131-7), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia de muy baja potencia, que operará en el canal 295, frecuencia de 106.9 MHz., con categoría "G", para la localidad de CHAJARÍ, provincia de ENTRE RÍOS, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522.
- 1.8. EX-2022-22263102- -APN-DNSA#ENACOM:** Rechazar la solicitud presentada por el señor Roberto Alejandro SUAREZ (C.U.I.T. N° 23-34756567-9), tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad de BUENA NUEVA, departamento de GUAYMALLÉN, provincia de MENDOZA, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la RESOL-2021-1352-APN-ENACOM#JGM.
- 1.9. EX-2022-29134185- -APN-DNSA#ENACOM:** Rechazar la solicitud presentada por el señor Juan Alberto FIGUEROA (C.U.I.T. N° 20-12244799-6), tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad de CÓRDOBA, provincia homónima, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la RESOL-2021-1352-APN-ENACOM#JGM.
- 1.10. EX-2022-33668919- -APN-DNSA#ENACOM:** Rechazar la solicitud presentada por el señor Darío Ramón CARRILLO CASTILLO (C.U.I.T. N° 20-94424830-8), tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad de PUERTO RICO, provincia de MISIONES, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la RESOL-2021-1352-APN-ENACOM#JGM.
- 1.11. EX-2021-116833851- -APN-AMEYS#ENACOM:** Rechazar la solicitud presentada por el señor Alejandro Gabriel DE LA TORRE (C.U.I.T. N° 20-22549048-2), tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad de EL TALADRO, provincia de BUENOS AIRES, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la RESOL-2021-1352-APN-ENACOM#JGM.

- 1.12. EX-2022-13754582- -APN-DNSA#ENACOM:** Rechazar la solicitud presentada por el señor Juan Jose Tomas PAZ (C.U.I.T. N° 20-27960008-9), tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad de SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, provincia de TUCUMÁN, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la RESOL-2021-1352-APN-ENACOM#JGM.
- 1.13. EX-2022-17988575- -APN-SDYME#ENACOM:** Rechazar la solicitud presentada por la FUNDACIÓN LA VOZ DE LA ESPERANZA (C.U.I.T. N° 33-71069105-9), tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad de ROSARIO, provincia de SANTA FE, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la RESOL-2021-1352-APN-ENACOM#JGM.
- 1.14. EX-2022-18597853- -APN-DNSA#ENACOM:** Rechazar la solicitud presentada por el señor Raúl Osvaldo ROSAS (C.U.I.T. N° 20-08078673-6), tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad de PARANA, provincia de ENTRE RIOS, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la RESOL-2021-1352-APN-ENACOM#JGM.
- 1.15. EX-2022-19639950- -APN-DNSA#ENACOM:** Rechazar la solicitud presentada por el señor Fausto Osvaldo ACUÑA (C.U.I.T. N° 23-24565550-9), tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad de RIACHUELO, provincia de CORRIENTES, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la RESOL-2021-1352-APN-ENACOM#JGM.

## 2. Concurso Simplificado

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

### CORRIENTES

- 2.1. EX-2021-115245046- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CORRIENTES, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.  
Adjudicar al señor Juan Martín TRESSENS HENDERSON (C.U.I.T. N° 23-29991554-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 220, frecuencia 91.9 MHz., categoría E, para la localidad de MERCEDES, provincia de CORRIENTES.
- 2.2. EX-2021-115245792- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CORRIENTES, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.  
Adjudicar al señor Juan Martín TRESSENS HENDERSON (C.U.I.T. N° 23-29991554-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 228, frecuencia 93.5 MHz., categoría E, para la localidad de GOYA, provincia de CORRIENTES.
- 2.3. EX-2021-115246289- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CORRIENTES, a través de la RESOL-2021-1045-

APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Luis Alejandro MACHADO (C.U.I.T. N° 20-29721682-2), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 238, frecuencia 95.5 MHz., categoría E, para la localidad de SANTO TOMÉ, provincia de CORRIENTES.

**2.4. EX-2021-115247075- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CORRIENTES, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Luis Alejandro MACHADO (C.U.I.T. N° 20-29721682-2), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 266, frecuencia 101.1 MHz., categoría E, para la localidad de PASO DE LOS LIBRES, provincia de CORRIENTES.

**2.5. EX-2021-115247434- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CORRIENTES, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Víctor Raúl PROLONGO (C.U.I.T. N° 20-26578297-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 268, frecuencia 101.5 MHz., categoría E, para la localidad de JUAN PUJOL, provincia de CORRIENTES.

**2.6. EX-2021-115244150- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CORRIENTES, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la firma PRODUCTORA ZETA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA UNIPERSONAL (C.U.I.T. N° 30-71711369-8), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de BELLA VISTA, provincia de CORRIENTES.

**2.7. EX-2021-115248072- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CORRIENTES, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Víctor Raúl PROLONGO (C.U.I.T. N° 20-26578297-4), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de COLONIA LIBERTAD, provincia de CORRIENTES.

**2.8. EX-2021-114535325- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CORRIENTES, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Federico Luis MARCHI (C.U.I.T. N° 20-32411303-8), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de CURUZU CUATIÁ, provincia de CORRIENTES.

**2.9. EX-2021-114880607- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CORRIENTES, a través de la RESOL-2021-1045-

APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Justo Alejandro ESTOUP (C.U.I.T. N° 20-30359888-0), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de EMPEDRADO, provincia de CORRIENTES.

**2.10. EX-2021-115042037- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CORRIENTES, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Sergio Joaquín AGUIRRE (C.U.I.T. N° 20-44088469-6), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de ESQUINA, provincia de CORRIENTES.

**2.11. EX-2021-114960851- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CORRIENTES, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora María Itatí FRANZOY (C.U.I.T. N° 27-37328558-2), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de MONTE CASEROS, provincia de CORRIENTES.

**2.12. EX-2021-115240343- -APN-DNSA#ENACOM** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CORRIENTES, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Franco Augusto SCATTOLARO LOVATTO (C.U.I.T. N° 20-33804817-4), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de MONTE CASEROS, provincia de CORRIENTES.

**2.13. EX-2021-115241859- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CORRIENTES, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Franco Augusto SCATTOLARO LOVATTO (C.U.I.T. N° 20-33804817-4), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de MONTE CASEROS, provincia de CORRIENTES.

**2.14. EX-2021-115199560- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CORRIENTES, a través de la RESOL-2021-1045-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Juan Saúl CHAMORRO (C.U.I.T. N° 20-33451279-8), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SALADAS, provincia de CORRIENTES.

**2.15. EX-2021-114572256- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CORRIENTES, a través de la RESOL-2021-1045-

APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-68780847-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la IGLESIA ASAMBLEA DE DIOS PENTECOSTAL DE SANTO TOMÉ (C.U.I.T. N° 30-64069243-6), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SANTO TOMÉ, provincia de CORRIENTES.

**2.16. EX-2022-91339767- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CORRIENTES, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Mario Federico D'URSI (C.U.I.T. N° 20-24584461-2), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SAUCE, provincia de CORRIENTES.

### **SAN JUAN**

**2.17. EX-2022-107251729- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SAN JUAN, a través de la RESOL-2022-1317-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-63484294-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Gustavo Javier CONTRERAS (C.U.I.T. N° 20-24735431-0), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de CAUCETE, provincia de SAN JUAN.

### **BUENOS AIRES**

**2.18. EX-2022-70787986- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Laureano GUAYAN RIVERO (C.U.I.T. N° 20-32891790-5), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 211, frecuencia 90.1 MHz., categoría E, para la localidad de SAN MIGUEL DEL MONTE, provincia de BUENOS AIRES.

**2.19. EX-2022-70829005- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Federico Javier MARTIN (C.U.I.T. N° 20-30643078-6), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 256, frecuencia 99.1 MHz., categoría E, para la localidad de 25 DE MAYO, provincia de BUENOS AIRES.

**2.20. EX-2022-70904594- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Mariela Susana COMAS (C.U.I.T. N° 27-26216066-7), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por

modulación de frecuencia en el canal 283, frecuencia 104.5 MHz., categoría E, para la localidad de SAN MIGUEL DEL MONTE, provincia de BUENOS AIRES.

- 2.21. EX-2022-71033610- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.  
Adjudicar al señor Emiliano MANTESA (C.U.I.T. N° 20-27384237-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 289, frecuencia 105.7 MHz., categoría E, para la localidad de SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS, provincia de BUENOS AIRES.
- 2.22. EX-2022-71467869- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.  
Adjudicar al señor Marcos Esteban DALMASSO (C.U.I.T. N° 20-23132484-5), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 248, frecuencia 97.5 MHz., categoría E, para la localidad de SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS, provincia de BUENOS AIRES.
- 2.23. EX-2022-71665055- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.  
Adjudicar al señor Roberto Alejandro MOLLI (C.U.I.T. N° 20-24004112-0), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 275, frecuencia 102.9 MHz., categoría E, para la localidad de BALCARCE, provincia de BUENOS AIRES.
- 2.24. EX-2022-71965406- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.  
Adjudicar al señor Fernando Oscar MARTINELLI (C.U.I.T. N° 20-12729217-6), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 213, frecuencia 90.5 MHz., categoría E, para la localidad de MERCEDES, provincia de BUENOS AIRES.
- 2.25. EX-2022-72034292- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.  
Adjudicar a la señora Andrea Semiramis MARGONARI (C.U.I.T. N° 27-20225595-2), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 295, frecuencia 106.9 MHz., categoría E, para la localidad de SAN CLEMENTE DEL TUYÚ, provincia de BUENOS AIRES.
- 2.26. EX-2022-72283789- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.  
Adjudicar al señor Roberto Alejandro MOLLI (C.U.I.T. N° 20-24004112-0), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por

modulación de frecuencia en el canal 261, frecuencia 100.1 MHz., categoría E, para la localidad de SAN CLEMENTE DEL TUYÚ, provincia de BUENOS AIRES.

- 2.27. EX-2022-73009953- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.  
Adjudicar a la señora Matilde Aurelia TONEATTI (C.U.I.T. N° 23-11133082-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 264, frecuencia 100.7 MHz., categoría E, para la localidad de SANTA TERESITA, provincia de BUENOS AIRES.
- 2.28. EX-2022-73053338- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.  
Adjudicar al señor Hugo Fernando PONCE (C.U.I.T. N° 20-23777807-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 285, frecuencia 104.9 MHz., categoría E, para la localidad de BALCARCE, provincia de BUENOS AIRES.
- 2.29. EX-2022-73114232- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.  
Adjudicar a la COOPERATIVA DE TRABAJO INDIE ROCK COMUNICACIÓN COLECTIVA Y COMUNITARIA LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71595857-7), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 284, frecuencia 104.7 MHz., categoría E, para la localidad de TRES ARROYOS, provincia de BUENOS AIRES.
- 2.30. EX-2022-73121960- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.  
Adjudicar a la señora Rosa Amelia GUZMAN (C.U.I.T. N° 27-05488738-3), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 217, frecuencia 91.3 MHz., categoría E, para la localidad de GENERAL BELGRANO, provincia de BUENOS AIRES.
- 2.31. EX-2022-73124109- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.  
Adjudicar a la señora Rosa Amelia GUZMAN (C.U.I.T. N° 27-05488738-3), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 217, frecuencia 91.3 MHz., categoría E, para la localidad de MERCEDES, provincia de BUENOS AIRES.
- 2.32. EX-2022-73124787- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.  
Adjudicar a la señora Rosa Amelia GUZMAN (C.U.I.T. N° 27-05488738-3), una licencia para la



instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 217, frecuencia 91.3 MHz., categoría E, para la localidad de SAN MIGUEL DEL MONTE, provincia de BUENOS AIRES.

**2.33. EX-2022-73126547- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Rosa Amelia GUZMAN (C.U.I.T. N° 27-05488738-3), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 220, frecuencia 91.9 MHz., categoría E, para la localidad de TRES ARROYOS, provincia de BUENOS AIRES.

## CATAMARCA

**2.34. EX-2022-119152331- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CATAMARCA, a través de la RESOL-2022-1541-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-76082854-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Pablo Martín Antonio NIEVA (C.U.I.T. N° 20-14851445-4), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la provincia de CATAMARCA.

## CORDOBA

**2.35. EX-2022-98506207- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CÓRDOBA, a través de la RESOL-2022-1317-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-63484294-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Salvador Eugenio MIRANDA (C.U.I.T. N° 20-14709385-4), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de UNQUILLO, provincia de CÓRDOBA.

**2.36. EX-2022-98512901- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CÓRDOBA, a través de la RESOL-2022-1317-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-63484294-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Salvador Eugenio MIRANDA (C.U.I.T. N° 20-14709385-4), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de TOLEDO, provincia de CÓRDOBA.

**2.37. EX-2022-98587986- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CÓRDOBA, a través de la RESOL-2022-1317-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-63484294-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Sergio Ricardo OROZCO (C.U.I.T. N° 20-16142733-1), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de RÍO TERCERO, provincia de CÓRDOBA.

**2.38. EX-2022-99529679- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CÓRDOBA, a través de la RESOL-2022-1317-APN-

ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-63484294-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Carina Anabella HERRERA (C.U.I.T. N° 27-25080046-6), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de MINA CLAVERO, provincia de CÓRDOBA.

**2.39. EX-2022-96172756- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CÓRDOBA, a través de la RESOL-2022-1317-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-63484294-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Nicolás Gabriel LÓPEZ (C.U.I.T. N° 20-28645323-7), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 260, frecuencia 99.9 MHz., categoría E, para la localidad de SANTA ROSA DE CALAMUCHITA, provincia de CÓRDOBA.

**2.40. EX-2022-96386871- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CORDOBA, a través de la RESOL-2022-1317-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-63484294-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Héctor Matías BUSSO (C.U.I.T. N° 20-30597530-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 226, frecuencia 93.1 MHz., categoría E, para la localidad de SAN BASILIO, provincia de CÓRDOBA.

**2.41. EX-2022-97401275- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CÓRDOBA, a través de la RESOL-2022-1317-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-63484294-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora María Gisela VERITIER (C.U.I.T. N° 27-25268108-1), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 220, frecuencia 91.9 MHz., categoría E, para la localidad de BELL VILLE, provincia de CÓRDOBA.

**2.42. EX-2022-97920778- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CÓRDOBA, a través de la RESOL-2022-1317-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-63484294-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Domingo Fabián BRIZUELA (C.U.I.T. N° 20-17259303-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 256, frecuencia 99.1 MHz., categoría E, para la localidad de ALMAFUERTE, provincia de CÓRDOBA.

**2.43. EX-2022-97877949- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CÓRDOBA, a través de la RESOL-2022-1317-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-63484294-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Néstor Mauricio PALACIOS (C.U.I.T. N° 20-29514978-8), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 239, frecuencia 95.7 MHz., categoría E, para la localidad de PILAR, provincia de CÓRDOBA.

**2.44. EX-2022-98023415- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CÓRDOBA, a través de la RESOL-2022-1317-APN-

ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-63484294-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora María Eva MONGES (C.U.I.T. N° 27-11845553-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 217, frecuencia 91.3 MHz., categoría E, para la localidad de LAS PEÑAS, provincia de CÓRDOBA.

**2.45. EX-2022-98487312- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CÓRDOBA, a través de la RESOL-2022-1317-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-63484294-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Ovel Adrián FORMIGA (C.U.I.T. N° 20-14995680-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 242, frecuencia 96.3 MHz., categoría E, para la localidad de ARROYO CABRAL, provincia de CÓRDOBA.

**2.46. EX-2018-39586338-APN-SDYME#ENACOM y EX-2022-98471816-APN-DNSA#ENACOM:**

Declarar la extinción de la licencia para la prestación de un servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en el canal 288, frecuencia 105.5 MHz., categoría F, identificado con la señal distintiva "LRJ926", de la localidad de VILLA DEL DIQUE, provincia de CÓRDOBA, adjudicada al señor Jorge Héctor GONZALEZ (C.U.I.T. N° 20-13781403-0), a través del dictado de la Resolución N° 445-COMFER/02 y autorizada al inicio de emisiones regulares por Resolución N° 933-COMFER/02.

Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CÓRDOBA, a través de la RESOL-2022-1317-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-63484294-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Jorge Héctor GONZALEZ (C.U.I.T. N° 20-13781403-0), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en el canal 288, frecuencia 105.5 MHz., categoría E, identificado con la señal distintiva "LRJ926", para la localidad de VILLA DEL DIQUE, provincia de CÓRDOBA.

**2.47. EX-2022-98450535- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CÓRDOBA, a través de la RESOL-2022-1317-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-63484294-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Ariel Gerónimo GUEVARA (C.U.I.T. N° 20-23664927-0), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 223, frecuencia 92.5 MHz., categoría E, para la localidad de OBISPO TREJO, provincia de CÓRDOBA.

**2.48. EX-2022-98434375- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CÓRDOBA, a través de la RESOL-2022-1317-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-63484294-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Ariel Gerónimo GUEVARA (C.U.I.T. N° 20-23664927-0), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 225, frecuencia 92.9 MHz., categoría E, para la localidad de LA PARA, provincia de CÓRDOBA.

**2.49. EX-2022-98573812- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CÓRDOBA, a través de la RESOL-2022-1317-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-63484294-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Darío Gonzalo CHIANTORE (C.U.I.T. N° 20-35589301-5), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 250, frecuencia 97.9 MHz., categoría E, para la localidad de VILLA DEL ROSARIO, provincia de CÓRDOBA.

## ENTRE RIOS

**2.50. EX-2022-98101276- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de ENTRE RIOS, a través de la RESOL-2022-1317-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-63484294-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Fernanda Del Valle LIMA (C.U.I.T. N° 27-21843690-6), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de GUALEGUAY, provincia de ENTRE RÍOS.

**2.51. EX-2022-98453935- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de ENTRE RIOS, a través de la RESOL-2022-1317-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-63484294-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la COOPERATIVA DE TRABAJO CREAR LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71162796-7), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de CONCORDIA, provincia de ENTRE RÍOS.

## FORMOSA

**2.52. EX-2022-122177001- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de FORMOSA, a través de la RESOL-2022-1541-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-76082854-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Leonardo Octavio GARCÍA POCHELU (C.U.I.T. N° 20-20063231-2), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de CLORINDA, provincia de FORMOSA.

## JUJUY

**2.53. EX-2022-119544409- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de JUJUY, a través de la RESOL-2022-1541-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-76082854-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora María Gisela VERITIER (C.U.I.T. N° 27-25268108-1), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de PALPALÁ, provincia de JUJUY.

**2.54. EX-2022-122199698- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de JUJUY, a través de la RESOL-2022-1541-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-76082854-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Marcos Leonel HUANCA (C.U.I.T. N° 20-33844366-9), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1)

servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de PERICO, provincia de JUJUY

**2.55. EX-2022-122448422- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de JUJUY, a través de la RESOL-2022-1541-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-76082854-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Daiana Carolina CRUZ (C.U.I.T. N° 27-37662057-9), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la provincia de JUJUY.

## **MENDOZA**

**2.56. EX-2022-78452230- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de MENDOZA, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Marcela Adriana MARTINEZ (C.U.I.T. N° 27-18082884-8), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de AGRELO, departamento LUJÁN DE CUYO, provincia de MENDOZA.

## **MISIONES**

**2.57. EX-2022-100472679- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de MISIONES, a través de la RESOL-2022-1317-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-63484294-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Carlos Antonio MANZUR (C.U.I.T. N° 20-29138659-9), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de GARUPÁ, provincia de MISIONES.

## **RIO NEGRO**

**2.58. EX-2022-104626114- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de RIO NEGRO, a través de la RESOL-2022-1317-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-63484294-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Susana Patricia ESPINOZA (C.U.I.T. N° 27-24019736-2), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la provincia de RÍO NEGRO.

## **SALTA**

**2.59. EX-2022-107184210- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2022-1317-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-63484294-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Carlos Roberto MERI (C.U.I.T. N° 20-20398874-6), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de HIPÓLITO YRIGOYEN, provincia de SALTA.

**2.60. EX-2022-107184251- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2022-1317-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-63484294-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la FUNDACIÓN JESÚS DE LA DIVINA MISERICORDIA (C.U.I.T. N° 33-71054927-9), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de TARTAGAL, provincia de SALTA.

**2.61. EX-2022-107187623- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2022-1317-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-63484294-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora Alba Sonia TILCA DE CARDOZO (C.U.I.T. N° 27-14488939-3), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SAN CARLOS, provincia de SALTA.

**2.62. EX-2022-107258023- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2022-1317-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-63484294-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Fabián Néstor Miguel GARCÍA (C.U.I.T. N° 20-30190311-2), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, provincia de SALTA.

**2.63. EX-2022-107300930- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2022-1317-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-63484294-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora María Laura CEBALLOS (C.U.I.T. N° 27-28416476-3), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de CORONEL MOLDES, provincia de SALTA.

**2.64. EX-2022-118480917- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2022-1317-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-63484294-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Héctor Walter POLO SECO (C.U.I.T. N° 23-39783325-9), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, provincia de SALTA.

## **SAN LUIS**

**2.65. EX-2022-119550531- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SAN LUIS, a través de la RESOL-2022-1541-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-76082854-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora María Gisela VERITIER (C.U.I.T. N° 27-25268108-1), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1)

servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de LA PUNTA, provincia de SAN LUIS.

## **SANTA CRUZ**

- 2.66. EX-2022-73516000- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA CRUZ, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.  
Adjudicar al señor Luis Adolfo CARLINO (C.U.I.T. N° 20-13564048-5), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 281, frecuencia 104.1 MHz., categoría E, para la localidad de RIO TURBIO, provincia de SANTA CRUZ.

## **SANTA FE**

- 2.67. EX-2022-73559718- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.  
Adjudicar al señor Diego Ariel MOSCATO (C.U.I.T. N° 20-25161726-1), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 229, frecuencia 93.7 MHz., categoría E, para la localidad de EL TREBOL, provincia de SANTA FE.

- 2.68. EX-2022-73561112- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.  
Adjudicar al señor Diego Ariel MOSCATO (C.U.I.T. N° 20-25161726-1), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 229, frecuencia 93.7 MHz., categoría E (dir.), adoptando un sistema irradiante directivo con reducción de la potencia radiada efectiva (PRE) a 250 W en el sector acimutal de 40 a 120 grados respecto al norte geográfico (dirección hacia Rosario), para la localidad de PUJATO, provincia de SANTA FE.

- 2.69. EX-2022-73562052- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.  
Adjudicar al señor Diego Ariel MOSCATO (C.U.I.T. N° 20-25161726-1), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 229, frecuencia 93.7 MHz., categoría E, para la localidad de PUERTO GABOTO, provincia de SANTA FE.

- 2.70. EX-2022-75268454- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.  
Adjudicar a la señora Graciela Ivana CAVALIERI (C.U.I.T. N° 27-16070815-3), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 205, frecuencia 88.9 MHz., categoría E, para la localidad de RUFINO, provincia de SANTA FE.

**2.71. EX-2022-75297372- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Matías Claudio Eugenio TORRES (C.U.I.T. N° 20-27694159-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 263, frecuencia 100.5 MHz., categoría E, para la localidad de MONTES DE OCA, provincia de SANTA FE.

**2.72. EX-2022-75600502- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Lara Camila OJEDA (C.U.I.T. N° 27-38900773-6), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 219, frecuencia 91.7 MHz., categoría E, para la localidad de ACEBAL, provincia de SANTA FE.

**2.73. EX-2022-75611528- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Loreley Giorgina OJEDA (C.U.I.T. N° 27-30689172-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 266, frecuencia 101.1 MHz., categoría E (dir.), adoptando un sistema irradiante directivo con reducción de la potencia radiada efectiva (PRE) a 250 W en el sector acimutal de 260 a 10 grados respecto al norte geográfico (dirección hacia Casilda y Rosario), para la localidad de PAVÓN, provincia de SANTA FE.

**2.74. EX-2022-75834523- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Romina Rosalba CORGNIALI (C.U.I.T. N° 27-23751847-6), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 219, frecuencia 91.7 MHz., categoría E, para la localidad de AVELLANEDA, provincia de SANTA FE.

## **TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**2.75. EX-2022-119566109- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de TIERRA DEL FUEGO, a través de la RESOL-2022-1541-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-76082854-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora María Gisela VERITIER (C.U.I.T. N° 27-25268108-1), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de TOLHUIN, provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

**2.76. EX-2022-125079221- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, a través de la RESOL-2022-1541-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-76082854-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.



Rechazar la oferta presentada por la firma JOWEN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (en formación), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de RÍO GRANDE, provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

## TUCUMAN

**2.77. EX-2022-78391765- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de TUCUMÁN, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Rolando Miguel VERA (C.U.I.T. N° 20-23032550-3), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de TAFÍ VIEJO, provincia de TUCUMÁN.

**2.78. EX-2022-78483530- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de TUCUMÁN, a través de la RESOL-2022-1173-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2022-52600094-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Sergio Víctor HERRERA (C.U.I.T. N° 20-22331903-4), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de TAFÍ VIEJO, provincia de TUCUMÁN.

## LA PAMPA

**2.79. EX-2021-99464978- -APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de LA PAMPA, a través de la RESOL-2021-689-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2021-40084632-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Diego José TORIBIO (C.U.I.T. N° 20-29234854-2), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 299, frecuencia 107.7 MHz., categoría E, para la localidad de ALTA ITALIA, provincia de LA PAMPA.

## 3. CONCURSO RESOL-2022-459-APN-ENACOM#JGM

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**3.1. EX-2022-66068719- -APN-SDYME#ENACOM:** Aprobar los actos del Concurso Público convocado mediante Resolución RESOL-2022-459-APN-ENACOM#JGM, con el objeto de adjudicar UNA (1) licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en el canal 258, frecuencia 99.5 MHz., categoría E, en la ciudad de MAR DEL PLATA, provincia de BUENOS AIRES, conforme el Anexo identificado IF-2022-17697056-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante de un todo, de la referida Resolución.

Adjudicar al señor Fernando Javier VIDAL (C.U.I.T. N° 20-24036011-0), cuya oferta quedará primera en orden de mérito, con un puntaje de NOVENTA (90) puntos, en la categoría II, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en el canal 258, frecuencia 99.5 MHz. categoría E, en la ciudad de MAR DEL PLATA, provincia de BUENOS AIRES.

Rechazar las ofertas presentadas por la ASOCIACIÓN CIVIL TRANSMITIENDO SUEÑOS (C.U.I.T.

N° 33-71393770-9) documentada como EX-2022-39478164-APN-DNSA#ENACOM, por el señor Alberto Daniel LONGARELA (C.U.I.T. N° 20-11332796-1), documentada como EX-2022-39271668-APN-DNSA#ENACOM y el señor Nicolás Gabriel LÓPEZ (C.U.I.T. N° 20-28645323-7) documentada como EX-2022-39044893-APN-DNSA#ENACOM, todas ellas encuadradas en la categoría II, las que quedaran segunda, tercera y cuarta en orden de mérito, con puntajes de OCHENTA Y SEIS (86) puntos, SETENTA Y SIETE (77) puntos y TREINTA Y OCHO (38) puntos, respectivamente y la oferta correspondiente a la firma FM EL TEJADO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-70156902-0) documentada como EX-2022-39033060- -APN-DNSA#ENACOM, encuadrada en la categoría IV, con un puntaje de SETENTA Y OCHO (78) puntos.

Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por el señor Federico Isidoro PIERI (C.U.I.T. N° 20-27708075-4), el MINISTERIO CRISTIANO VISIÓN DE FÉ (C.U.I.T. N° 30-71435331-0), la señora Nancy Anahí FERREYRA (C.U.I.T. N° 27-13878101-7), los señores Gustavo Gabriel HANI (C.U.I.T. N° 20-22953044-6) y Mario Santiago ARGÜELLO (C.U.I.T. N° 20-28682732-3), la señora Pabla Dominga PÉREZ (C.U.I.T. N° 27-17125007-8) y la firma WAM ENTERTAINMENT COMPANY SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-70727695-5), documentadas como EX-2022-38868930-APN-DNSA#ENACOM, EX-2022-39483709-APN-DNSA#ENACOM, EX-2022-39364298-APN-DNSA#ENACOM, EX-2022-39520146-APN-DNSA#ENACOM, EX-2022-38879889-APN-DNSA#ENACOM, EX-2022-38196311-APN-DNSA#ENACOM, EX-2022-39540072-APN-DNSA#ENACOM.

#### 4. Habilitación

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**4.1. EX-2022-91547854- -APN-SDYME#ENACOM:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRK328, de la localidad de QUIMILÍ, provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, cuya autorización fuera otorgada mediante Resolución N° 1.253-AFSCA/13, al OBISPADO DE AÑATUYA (C.U.I.T. N° 30-55259020-8), para operar en la frecuencia 104.9 MHz., canal 285, Categoría D, con domicilio de estudios y planta transmisora ubicado en la Avenida P. Francisco Dubrovich sin número de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur 27° 38' 09" y Longitud Oeste 62° 25' 10".

**4.2. EX-2018-63780500-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-63826598-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-63771425-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-63672010-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-63349971-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-63025151-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-63249008-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-63765944-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-62685070-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-63952651-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-63660442-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-63948106-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-63984264-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-62989751-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-64393229-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-64365831-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-63974891-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-63867733-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-64373739-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-63924922-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-63988248-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-64075371-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-63903752-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-63670541-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-63884806-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-63278656-APN-DNSA#ENACOM, EX-2018-63895181-APN-DNSA#ENACOM, y EX-2018-63378898-APN-DNSA#ENACOM:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares a los fines del cómputo del plazo de las licencias, en consonancia con lo dispuesto por el Artículo 39 de la Ley N° 26.522, correspondientes a los servicios de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuyas licencias fueran otorgadas en el marco de la RESOL-2018-4951-APN-ENACOM#MM, consignados en el Anexo identificado como ACTO-2022-137386932-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, que forma parte integrante en un todo de la presente Resolución.

## 5. Autorización

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 5.1. EX-2022-91364956- -APN-SDYME#ENACOM:** Autorizar a la MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL GÜEMES (C.U.I.T. N° 30-67138197-8), un servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia 87.9 MHz., canal 200, con una potencia radiada efectiva (P.R.E.) máxima de CIEN (100) vatios y altura media de antena (H.M.A.) máxima de SESENTA (60) metros, en la localidad de VILLA GENERAL GÜEMES, provincia de FORMOSA.
- 5.2. EX-2022-91401028- -APN-SDYME#ENACOM:** Autorizar a la COMUNIDAD INDÍGENA TONOKOTÉ SACHA MISHKY (C.U.I.T. N° 30-71561557-2), perteneciente al Pueblo TONOKOTÉ, un servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia 91.3 MHz., canal 217, Categoría F, en la localidad de VAÑOGASTA, departamento de AVELLANEDA, provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, identificado con la señal distintiva LRK360.
- 5.3. EX-2022-92996514- -APN-SDYME#ENACOM:** Autorizar a la MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER (C.U.I.T. N° 30-67264478-6), un servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia 87.9 MHz., canal 200, Categoría F, en la localidad de PLOTTIER, provincia del NEUQUÉN, identificado con la señal distintiva LRG768.
- 5.4. EX-2022-92100826- -APN-SDYME#ENACOM:** Autorizar a la MUNICIPALIDAD DE LOS SURGENTES (C.U.I.T. N° 30-99906658-1), un servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia 88.3 MHz., canal 202, Categoría F (potencia radiada efectiva de 0,3 kW. y altura media de antena de 60 mts.), en la localidad de LOS SURGENTES, provincia de CÓRDOBA, identificado con la señal distintiva LRJ330.
- 5.5. EX-2022-89490180- -APN-AMEYS#ENACOM:** Aceptar la renuncia presentada por el OBISPADO DE AVELLANEDA (C.U.I.T. N° 30-60971452-9) a la autorización de un servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRI356, en la frecuencia 90.7 MHz., canal 214, Categoría F, con sistema directivo al Sur, en la localidad de AVELLANEDA, provincia de BUENOS AIRES, otorgada mediante Decreto N° 75/93, con habilitación de las instalaciones e inicio de las emisiones regulares otorgada por Resolución ENACOM N° 462/2022.  
Autorizar a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA (C.U.I.T. N° 30-71142486-1) un servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, identificado con la señal distintiva LRI890, frecuencia 90.7 MHz., canal 214, Categoría F, en la localidad de AVELLANEDA, provincia de BUENOS AIRES.
- 5.6. EX-2022-78317996- -APN-DNSA#ENACOM:** Autorizar a la MUNICIPALIDAD DE ALTO RÍO SENGUER (C.U.I.T. N° 30-67023804-7), un servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia 88.9 MHz., canal 205, con una potencia radiada efectiva (P.R.E.) máxima de CIEN (100) vatios y altura media de antena (H.M.A.) máxima de SESENTA (60) metros, en la localidad de ALTO RÍO SENGUER, provincia del CHUBUT, identificado con la señal distintiva LRF 312.

## 6. Prorrogas y Transferencias

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 6.1. EX-2017-29012484- -APN-SDYME#ENACOM, EX-2022-20538952-APN-SDYME#ENACOM, EX-2022-24121278-APN-SDYME#ENACOM, EX-2022-23156334-APN-SDYME#ENACOM, EX-2022-22311820-APN-SDYME#ENACOM, EX-2022-23276355-APN-SDYME#ENACOM, EX-2022-**

**24126127-APN-SDYME#ENACOM, EX-2022-23834142-APN-SDYME#ENACOM, EX-2022-21246626-APN-SDYME#ENACOM, y EX-2022-21209622-APN-SDYME#ENACOM:** Declarar de oficio la caducidad de los procedimientos relativos a las opciones tendientes a obtener una prórroga por el plazo de DIEZ (10) años en los términos del Artículo 20 del Decreto N° 267/15, de las licencias correspondientes a los servicios de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, identificadas junto con sus antecedentes administrativos en el Anexo identificado como IF-2022-54259654-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

**6.2. EX-2022-132465115- -APN-AMEYS#ENACOM:** Tener por cumplida por parte de la empresa VELOCOM ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 30-69560390-4) la presentación de la documentación establecida en el Artículo 9° de la Resolución ENACOM N° 4.062/2019.

**6.3. EX-2020-38064342- -APN-SDYME#ENACOM:** Aprobar la transferencia de titularidad de la licencia de un servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRH818, en la frecuencia 92.5 MHz., en la ciudad de FORMOSA, provincia homónima, cuyos antecedentes administrativos fueran consignados en los considerandos, de la señora Sandra Elizabeth SOSA (C.U.I.T. N° 27- 21352769-5) a favor del señor Albano Yamil JOFRE (C.U.I.T. N° 20-35678721-9).

## 7. Caducidad

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**7.1. EX-2022-107729170- -APN-SDYME#ENACOM y EX-2021-91372940-APN-AAYL#ENACOM:** Declarar extinguidas las Licencias de los servicios de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia consignados en el Anexo identificado como ACTO-2022-127804753-APN-DNSA#ENACOM del Generador Electrónico de Documentos Oficiales, que forma parte integrante de la presente Resolución.

## 8. Modificación de Parámetros Técnicos

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**8.1. EX-2022-66797065- -APN-AMEYS#ENACOM:** Sustituir la categoría asignada al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRQ449, cuya autorización fuera otorgada a la COMUNIDAD SENTIMIENTO DE MI TIERRA (C.U.I.T. N° 33-71169804-9), perteneciente el Pueblo SANAVIRÓN, mediante Resolución N° 996-AFSCA/13, en la frecuencia 89.3 Mhz., canal 207, en la localidad de VILLA OJO DE AGUA, provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, por la categoría E.

**8.2. EX-2022-69243486- -APN-SDYME#ENACOM:** Sustituir la frecuencia y la categoría asignadas al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRT437, en la localidad de LA PUERTA, provincia de CÓRDOBA, de cuya autorización resulta titular la MUNICIPALIDAD DE LA PUERTA (C.U.I.T. N° 30-99913254-1), conforme los antecedentes administrativos consignados en los considerandos, por la frecuencia 88.3 MHz., canal 202, y la categoría E.

## 9. Red

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**9.1. EX-2019-37561466- -APN-SDYME#ENACOM:** Aclarar que la emisora cabecera de la red autorizada mediante RESOL-2019-4036-APNENACOM#JGM, es el servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, cuya licencia fuera adjudicada en el marco de la RESOL-2018-4951-APN-ENACOM#MM, a la firma RADIODIFUSORA DEL CENTRO SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-64201094-4), en la frecuencia 91.9 MHz., canal 220, en la ciudad de CÓRDOBA, provincia homónima

## 10. CONVENIO SAGAI

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**EX-2022-126424106- -APN-SDYME#ENACOM:** Crear en el ámbito de la DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS AUDIOVISUALES el REGISTRO DE ACTRICES Y ACTORES DE DOBLAJE.

Establecer que podrán inscribirse en el Registro previsto en el Artículo precedente aquellas personas que hayan egresado de la especialización para Doblaje del INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA RADIOFÓNICA (ISER) o el que en el futuro dicte dicha institución y/o los Institutos adscriptos o del seminario de doblaje dictado por la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES

Establecer que la inscripción en el Registro previsto en el Artículo 1° de la presente se deberá efectuar a través de la plataforma electrónica de Trámites a Distancia del Sistema de Gestión Documental Electrónica –Decreto N° 1.063/16- en el marco el trámite “REGISTRO DE ACTRICES Y ACTORES DE DOBLAJE.”

El REGISTRO DE ACTRICES Y ACTORES DE DOBLAJE tendrá una vigencia de dos (2) años desde la inscripción y podrá renovarse por igual período.

Aprobar el formulario “REGISTRO DE ACTRICES Y ACTORES DE DOBLAJE” como Anexo I identificado como IF-2022-126850250-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la presente Resolución. Al formular la inscripción se deberá adjuntar el título habilitante expedido por el INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA RADIOFÓNICA (ISER) o por la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES debidamente escaneado.

Establecer que los inscriptos en el REGISTRO DE ACTRICES Y ACTORES DE DOBLAJE, deberán consignar con carácter de Declaración Jurada la información relativa a la labor realizada, a través de la plataforma electrónica de Trámites a Distancia del Sistema de Gestión Documental Electrónica - Decreto N° 1.063/16- en el marco el trámite “DECLARACIÓN JURADA DE ACTUACIÓN DE DOBLAJE”, a efectos de poder acreditar posteriormente sus derechos ante las entidades gestoras. La Declaración Jurada indicada en el párrafo precedente deberá formalizarse dentro de los NOVENTA (90) días de culminado el doblaje de una pieza audiovisual, pudiéndose adjuntar a la misma, toda planilla o documentación que el/la presentante considere pertinente a los fines de mejor acreditar sus derechos.

Aprobar el formulario DECLARACIÓN JURADA DE ACTUACIÓN DE DOBLAJE como Anexo II identificado como IF-2022-126850643-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la presente Resolución..

## 11. Licencia Única Argentina Digital

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**11.1. EX-2021-42639712- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Christian VODANOVICH (C.U.I.T. N° 20-20988356-3) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.

**11.2. EX-2021-47937515- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la firma P.I. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-70869974-4) Licencia para la prestación de

Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.

Inscribir a la firma P.I. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-70869974-4) en el Registro de Servicios TIC, aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

- 11.3. EX-2021-13981166- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la firma SOFTNUVO S.A. (C.U.I.T. N° 30-71398450-3) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022. Inscribir a la firma SOFTNUVO S.A. (C.U.I.T. N° 30-71398450-3) en el Registro de Servicios TIC, aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.
- 11.4. EX-2020-55431433- -APN-REYS#ENACOM:** Inscribir al señor Dante Aníbal COMISSO (C.U.I.T. N° 23-20412852-9) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.
- 11.5. EX-2021-46524831- -APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a la firma FLASHBAND S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71594792-3) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, el Servicio de Reventa de Servicios de Telecomunicaciones.
- 11.6. EX-2020-46648726- -APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a la firma MUSURIT S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70979088-5) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, el Servicio de Telefonía Local.
- 11.7. EX-2022-35297773- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la firma ZITRO PRODUCCIONES S.A. (C.U.I.T. N° 30-71091869-0) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.
- 11.8. EX-2021-41048463- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la COOPERATIVA SANTA CLARA DEL MAR Y LA COSTA LIMITADA SCYCO (C.U.I.T. N° 30-68137209-8) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022. Inscribir a la COOPERATIVA SANTA CLARA DEL MAR Y LA COSTA LIMITADA SCYCO (C.U.I.T. N° 30-68137209-8) en el Registro de Servicios TIC, aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, el Servicios de Valor Agregado – Acceso a Internet.
- 11.9. EX-2020-63511699- -APN-REYS#ENACOM:** Inscribir al señor Marcelo RODRIGUEZ (C.U.I.T. N° 20-24138376-9) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.
- 11.10. EX-2020-64597324- -APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a la señora Miriam Gabriela ALCALDE (C.U.I.T. N° 27-27609785-2) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

- 11.11. EX-2020-38776998- -APN-REYS#ENACOM:** Inscribir al señor Héctor Martín IRIBARREN (C.U.I.T. N° 20-24537911-1) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, el Servicio de Reventa de Servicios de Telecomunicaciones.
- 11.12. EX-2022-92247684- -APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a la firma VELOCOM ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 30-69560390-4) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.
- 11.13. EX-2022-68987445- -APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a la firma AVATAR HENDERSON S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71667342-8) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.
- 11.14. EX-2020-46525034- -APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LIMITADA DE LIMA (C.U.I.T. N° 30-63977129-2) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.
- 11.15. EX-2020-59922225- -APN-REYS#ENACOM:** Inscribir al señor Juan Carlos FRACAS (C.U.I.T. N° 20-16071363-2) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1547/2022, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.
- 11.16. EX-2020-85818469- -APN-SDYME#ENACOM:** Registrar la localidad de SEEBER, departamento de SAN JUSTO, provincia de CÓRDOBA como nueva zona de prestación del Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico de la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE BRINKMANN LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54572450-9), debiendo la misma dar cumplimiento a las obligaciones del Artículo 95 de la Ley N° 27.078 y modificatorias, en cuanto a la preservación de las condiciones competitivas en dichas áreas, como así también con lo previsto por el Artículo 7° del Decreto N° 1.340/16, en relación a la oferta conjunta de servicios.
- 11.17. EX-2020-63782217- -APN-REYS#ENACOM:** Inscribir al señor Damián Emanuel DELFINO (C.U.I.T. N° 20-30594582-0) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.
- 11.18. EX-2022-79616362- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Ezequiel Cesar TACCHINI (C.U.I.T. N° 20-31292923-7) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.  
Inscribir al señor Ezequiel Cesar TACCHINI (C.U.I.T. N° 20-31292923-7) en el Registro de Servicios TIC, aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, los Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet y de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.
- 11.19. EX-2022-90435648- -APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a la firma VANGUARD INTERNET S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71657637-6) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.
- 11.20. EX-2022-38288090- -APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a la firma RAPCAM S.A. (C.U.I.T. N° 30-71202308-9) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias Resolución ENACOM N° 1.547/2022, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

- 11.21. EX-2021-18157042- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la firma NUBILUM SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71679580-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.  
Inscribir a la firma NUBILUM SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71679580-9) en el Registro de Servicios TIC, aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet y de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.
- 11.22. EX-2020-64824546- -APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a la firma HOLA COMUNICACIONES S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71588417-4) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias los Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico y de Valor Agregado – Acceso a Internet.
- 11.23. EX-2021-13032329- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la señora Mónica Alicia LOPEZ MIY (C.U.I.T. N° 27-27910542-2) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.  
Inscribir a la señora Mónica Alicia LOPEZ MIY (C.U.I.T. N° 27-27910542-2) en el Registro de Servicios TIC, aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, los Servicios de Valor Agregado – Acceso a Internet y de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.
- 11.24. EX-2021-61166137- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la firma PRISMA COMUNICACIONES S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71632435-0) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.  
Inscribir a la firma PRISMA COMUNICACIONES S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71632435-0) en el Registro de Servicios TIC, aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.
- 11.25. EX-2021-10360614- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la firma RZ NET S.A. (C.U.I.T. N° 30-71695962-3) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.  
Inscribir a la firma RZ NET S.A. (C.U.I.T. N° 30-71695962-3) en el Registro de Servicios TIC, aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.
- 11.26. EX-2020-24451240- -APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE FERRE LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54575480-7) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico para la localidad de FERRÉ, departamento de GENERAL ARENALES, provincia de BUENOS AIRES; debiendo la misma dar cumplimiento a las obligaciones del Artículo 95 de la Ley N° 27.078 y modificatorios, en cuanto a la preservación de las condiciones competitivas en dichas áreas, como así también con lo previsto por el Artículo 7° del Decreto N° 1.340/16, en relación a la oferta conjunta de servicios.



- 11.27. EX-2022-25460693- -APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE ASCENSIÓN LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-58914287-6) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico para la localidad de ASCENSIÓN, partido de GENERAL ARENALES, provincia de BUENOS AIRES.
- 11.28. EX-2020-85644974- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES Y DE VIVIENDA DE CARMEN LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54575022-4) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.  
Inscribir a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES Y DE VIVIENDA DE CARMEN LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54575022-4) en el Registro de Servicios TIC, aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.
- 11.29. EX-2021-05104300- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la firma MAS INTERNET S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71681685-7) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.  
Inscribir a la firma MAS INTERNET S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71681685-7) en el Registro de Servicios TIC, aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, los Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet, de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico y de Reventa de Servicios de Telecomunicaciones.
- 11.30. EX-2021-68342838- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la firma ENLACE COMUNICACIONES S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71154219-8) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.  
Inscribir a la firma ENLACE COMUNICACIONES S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71154219-8) en el Registro de Servicios TIC, aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.
- 11.31. EX-2021-117289950- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Pedro Armando TANNURE (C.U.I.T. N° 23-30359902-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.  
Inscribir al señor Pedro Armando TANNURE (C.U.I.T. N° 23-30359902-9) en el Registro de Servicios TIC, aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.
- 11.32. EX-2022-54264452- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la firma GLOBAL CONECTICS S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71723886-5) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del

ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.

Inscribir a la firma GLOBAL CONECTICS S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71723886-5) en el Registro de Servicios TIC, aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, los Servicios de Valor Agregado – Acceso a Internet y de Repetidor Comunitario.

**11.33. EX-2022-85131761- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la firma GLEWNET COMUNICACIONES S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71617521-5) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.

Inscribir a la firma GLEWNET COMUNICACIONES S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71617521-5) en el Registro de Servicios TIC, aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, los Servicios de Valor Agregado – Acceso a Internet, Transmisión de Datos, Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico y Reventa de Servicios de Telecomunicaciones.

**11.34. EX-2022-50268061- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la firma ARK-NET DOA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71754770-1) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.

Inscribir a la firma ARK-NET DOA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71754770-1) en el Registro de Servicios TIC, aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

**11.35. EX-2021-57675381- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la firma BROADBAND COMUNICACIONES S.A.S. (C.U.I.T. N° 33-71691073-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.

Inscribir a la firma BROADBAND COMUNICACIONES S.A.S. (C.U.I.T. N° 33-71691073-9) en el Registro de Servicios TIC, aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

**11.36. EX-2022-46890145- -APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar a la firma VIDEO CABLE COLOR ARTEAGA S.A. (C.U.I.T. N° 30-71156453-1) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.

Inscribir a la firma VIDEO CABLE COLOR ARTEAGA S.A. (C.U.I.T. N° 30-71156453-1) en el Registro de Servicios TIC, aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

**11.37. EX-2022-74116424- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la firma HOLDERLINK S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71763935-5) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.

Inscribir a la firma HOLDERLINK S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71763935-5) en el Registro de Servicios TIC, aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N°

697/2017 y sus modificatorias, los Servicios de Valor Agregado – Acceso a Internet y Reventa de Servicios de Telecomunicaciones.

**11.38. EX-2022-70751111- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Juan Ignacio ARZAGUET (C.U.I.T. N° 20-33529175-2) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.

Inscribir al señor Juan Ignacio ARZAGUET (C.U.I.T. N° 20-33529175-2) en el Registro de Servicios TIC, aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, los Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet y de Trasmisión de Datos.

**11.39. EX-2021-50458953- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la señora Sofía Anabel GHIBAUDO (C.U.I.T. N° 27-38770103-1) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.

Inscribir a la señora Sofía Anabel GHIBAUDO (C.U.I.T. N° 27-38770103-1) en el Registro de Servicios TIC, aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

**11.40. EX-2022-82311055- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Carlos Jesús ARÉVALO (C.U.I.T. N° 20-37497541-3) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.

Inscribir al señor Carlos Jesús ARÉVALO (C.U.I.T. N° 20-37497541-3) en el Registro de Servicios TIC, aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, los Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet y de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

**11.41. EX-2021-45501769- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Santiago Misael OJEDA ARIAS (C.U.I.T. N° 20-19073557-6) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.

Inscribir al señor Santiago Misael OJEDA ARIAS (C.U.I.T. N° 20-19073557-6) en el Registro de Servicios TIC, aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

**11.42. EX-2021-57674240- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la firma GECOMNET S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71706321-6) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.

Inscribir a la firma GECOMNET S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71706321-6) en el Registro de Servicios TIC, aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

**11.43. EX-2021-108699975- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Emiliano Gastón PISTONI (C.U.I.T. N° 20-37321117-7) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o

internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.

Inscribir al señor Emiliano Gastón PISTONI (C.U.I.T. N° 20-37321117-7) en el Registro de Servicios TIC, aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

**11.44. EX-2021-44959582- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Cristian Alfredo EGUIA (C.U.I.T. N° 20-27426574-5) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.

Inscribir al señor Cristian Alfredo EGUIA (CUIT N° 20-27426574-5) en el Registro de Servicios TIC, aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

**11.45. EX-2022-26666164- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la firma COOPNET TRELEW S.A. (C.U.I.T. N° 30-71744309-4) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.

Inscribir a la firma COOPNET TRELEW S.A. (C.U.I.T. N° 30-71744309-4) en el Registro de Servicios TIC, aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

**11.46. EX-2021-110110714- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la firma IPARED S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71737140-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.

Inscribir a la firma IPARED S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71737140-9) en el Registro de Servicios TIC, aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

**11.47. EX-2021-55646292- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la señora Claudia Silvina ASTUN (C.U.I.T. N° 27-20931462-8) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.

Inscribir a la señora Claudia Silvina ASTUN (C.U.I.T. N° 27-20931462-8) en el Registro de Servicios TIC, aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

**11.48. EX-2022-65975002- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Daniel Alejandro CANO (C.U.I.T. N° 20-23362566-4) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.

Inscribir al señor Daniel Alejandro CANO (C.U.I.T. N° 20-23362566-4) en el Registro de Servicios TIC, aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

- 11.49. EX-2022-68501988- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la firma GLOBAL DIGITAL S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71744350-7) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.  
Inscribir a la firma GLOBAL DIGITAL S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71744350-7) en el Registro de Servicios TIC, aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.
- 11.50. EX-2022-11409350- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la firma CN CONNECTED S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71736779-7) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.
- 11.51. EX-2022-04185220- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Luis Miguel CAVAGNA (C.U.I.T. N° 23-32650655-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.  
Inscribir al señor Luis Miguel CAVAGNA (C.U.I.T. N° 23-32650655-9) en el Registro de Servicios TIC, aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.
- 11.52. EX-2021-111880468- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la firma MEGA RED COMUNICACIONES S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71712762-1) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.  
Inscribir a la firma MEGA RED COMUNICACIONES S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71712762-1) en el Registro de Servicios TIC, aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.
- 11.53. EX-2022-73062736- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la firma C.S.V.A.J.B. GROUP S. R. L. (C.U.I.T. N° 30-71755026-5) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.  
Inscribir a la firma C.S.V.A.J.B. GROUP S. R. L. (C.U.I.T. N° 30-71755026-5) en el Registro de Servicios TIC, aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.
- 11.54. EX-2022-67824532- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO COMUNIDAD DE LA INFORMACION Y TECNOLOGIA LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71732445-1) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.  
Inscribir a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO COMUNIDAD DE LA INFORMACION Y TECNOLOGIA LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71732445-1) en el Registro de Servicios TIC, aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

- 11.55. EX-2022-80103746- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la firma LIDERCOM S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71722194-6) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022. Inscribir a la firma LIDERCOM S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71722194-6) en el Registro de Servicios TIC, aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.
- 11.56. EX-2021-55346944- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Alberto Armando Dario GUEVARA (C.U.I.T. N° 20-21506512-0) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022. Inscribir al señor Alberto Armando Dario GUEVARA (C.U.I.T. N° 20-21506512-0) en el Registro de Servicios TIC, aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.
- 11.57. EX-2022-35875736- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Waldemar Victorino CARRAL (C.U.I.T. N° 20-30220969-4) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.
- 11.58. EX-2021-10675849- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la firma HERAS S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71694287-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022. Inscribir a la firma HERAS S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71694287-9) en el Registro de Servicios TIC, aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.
- 11.59. EX-2022-94507341- -APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a la COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDAS DE OBISPO TREJO LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54581649-7) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, el Servicio de Telefonía Local.
- 11.60. EX-2021-126150247- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la señora Gina CAMBIAGHI (C.U.I.T. N° 27-35641822-6) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.
- 11.61. EX-2021-41232766- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Elio David JUAREZ PORCEL (C.U.I.T. N° 20-28531145-5) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.
- 11.62. EX-2020-44888403- -APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a la firma GRAPE S.A. (C.U.I.T. N° 30-71024791-5) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

- 11.63. EX-2021-14612632- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Joel Nicolás CRUZ ZALAZAR (C.U.I.T. N° 20-36450602-4) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.
- 11.64. EX-2021-85628786- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la firma NEA ELECTRONICA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71469251-4) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.
- 11.65. EX-2021-79265594- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Iván Emanuel CORTI (C.U.I.T. N° 20-37575269-8) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.
- 11.66. EX-2020-33291473- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la firma BIGO NET S.A.S.U. (C.U.I.T. N° 30-71680474-3) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.  
Inscribir a la firma BIGO NET S.A.S.U. (C.U.I.T. N° 30-71680474-3) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.
- 11.67. EX-2021-40084960- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la firma VALLE MEDIOS S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71613589-2) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.
- 11.68. EX-2021-111561596- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la firma KLICNET S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71724407-5) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.
- 11.69. EX-2021-46267606- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Mariano Alejandro RUIZ (C.U.I.T. N° 20-31437611-1) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.
- 11.70. EX-2022-60481015- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Eric Jordan ACOSTA (C.U.I.T. N° 20-36893712-7) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.

- 11.71. EX-2021-48719393- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor José María PEREZ (C.U.I.T. N° 23-26983782-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.
- 11.72. EX-2021-67513335- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Héctor Manuel FERNANDEZ (C.U.I.T. N° 20-31083528-6) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.
- 11.73. EX-2022-00329046- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Juan Gabriel CABALLERO (C.U.I.T. N° 20-34136571-7) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.
- 11.74. EX-2022-02075098- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Adrián ALVEZ (C.U.I.T. N° 20-16088491-7) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.
- 11.75. EX-2022-36647682- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Diego Luis HEIT (C.U.I.T. N° 23-26731594-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.
- 11.76. EX-2021-76949399- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Roberto Ariel GONZALEZ (C.U.I.T. N° 23-24298958-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.
- 11.77. EX-2022-24626386- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Emanuel María BOAGLIO (C.U.I.T. N° 20-31022962-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.
- 11.78. EX-2021-30393170- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Yoel Tomás PAREDES (C.U.I.T. N° 20-38706044-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.
- 11.79. EX-2022-69325352- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la señora Norma Lidia DELGADO (C.U.I.T. N° 27-23811982-6) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.



- 11.80. EX-2021-125427039- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Cesar Víctor CARRERA (C.U.I.T. N° 20-23241383-3) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.
- 11.81. EX-2018-41308095- -APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar al señor Oscar David Daniel GONZALEZ (C.U.I.T. N° 20-20316480-8) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.
- 11.82. EX-2021-126232998- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Ricardo José PAYAN (C.U.I.T. N° 20-35514515-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.
- 11.83. EX-2022-37388444- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Hugo Daniel BEVIGLIA (C.U.I.T. N° 20-28201003-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.  
Inscribir al señor Hugo Daniel BEVIGLIA (C.U.I.T. N° 20-28201003-9) en el Registro de Servicios TIC, aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, los Servicios de Valor Agregado – Acceso a Internet y de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.
- 11.84. EX-2022-11781002- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la señora Melisa Soledad GARCIA VIDAL (C.U.I.T. N° 27-31055422-2) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.
- 11.85. EX-2021-57004780- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Darío Germán MAGALLAN (C.U.I.T. N° 20-33127455-1) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.  
Inscribir al señor Darío Germán MAGALLAN (C.U.I.T. N° 20-33127455-1) en el Registro de Servicios TIC, aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, el Servicios de Valor Agregado – Acceso a Internet.
- 11.86. EX-2022-88649062- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la COOPERATIVA GANADERA COOPESUR LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71722056-7) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.  
Inscribir a la COOPERATIVA GANADERA COOPESUR LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71722056-7) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su modificatoria, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a

Internet para Redes Comunitarias de conformidad con lo establecido en la Resolución ENACOM N° 4.958/2018.

- 11.87. EX-2020-45226238- -APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a la firma INFOSPORT S.A. (C.U.I.T. N° 30-70182378-4) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.
- 11.88. EX-2021-125575085- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Fernando Javier AULET (C.U.I.T. N° 20-25186359-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.
- 11.89. EX-2022-61703731- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la ASOCIACIÓN CIVIL TIERRA Y DIGNIDAD (C.U.I.T. N° 30-71752145-1) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.  
Inscribir a la ASOCIACIÓN CIVIL TIERRA Y DIGNIDAD (C.U.I.T. N° 30-71752145-1) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet para Redes Comunitarias de conformidad con lo establecido en la Resolución ENACOM N° 4.958/2018.
- 11.90. EX-2021-126603968- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Jorge Matías QUINTERO (C.U.I.T. N° 20-42104462-8) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.
- 11.91. EX-2022-89745704- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la COMUNIDAD ABORIGEN EL ANGOSTO - DISTRITO EL MORENO - DEPARTAMENTO DE TUMBAYA (C.U.I.T. N° 30-71051831-5) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.  
Inscribir a la COMUNIDAD ABORIGEN EL ANGOSTO - DISTRITO EL MORENO - DEPARTAMENTO DE TUMBAYA (C.U.I.T. N° 30-71051831-5) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet para Redes Comunitarias de conformidad con lo establecido en la Resolución ENACOM N° 4.958/2018.
- 11.92. EX-2022-62649567- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la COMUNIDAD ABORIGEN DE PUYA PUYA DE RODEO Y PASAJES - DEPARTAMENTO DE YAVI (C.U.I.T. N° 30-70730285-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.  
Inscribir a la COMUNIDAD ABORIGEN DE PUYA PUYA DE RODEO Y PASAJES - DEPARTAMENTO DE YAVI (C.U.I.T. N° 30-70730285-9) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet para Redes Comunitarias de conformidad con lo establecido en la Resolución ENACOM N° 4.958/2018.
- 11.93. EX-2022-40357061- -APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a la firma GETCOM S.A.S (C.U.I.T. N° 30-71628935-0) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

**11.94. EX-2021-13203599- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Joaquín Ignacio MORALES ATAMIAN (C.U.I.T. N° 20-44721213-8) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.

Inscribir al señor Joaquín Ignacio MORALES ATAMIAN (C.U.I.T. N° 20-44721213-8) en el Registro de Servicios TIC, aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

**11.95. EX-2022-79505941- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Mauro Alejandro TOSSUTTI (C.U.I.T. N° 20-30581102-6) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.

Inscribir al señor Mauro Alejandro TOSSUTTI (C.U.I.T. N° 20-30581102-6) en el Registro de Servicios TIC, aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

**11.96. EX-2022-34936825- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Leandro Matías NARAMBUENA (C.U.I.T. N° 20-32120254-4) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.

Inscribir al señor Leandro Matías NARAMBUENA (C.U.I.T. N° 20-32120254-4) en el Registro de Servicios TIC, aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

**11.97. EX-2022-74386986- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Martín Miguel SANDE (C.U.I.T. N° 20-28255799-2) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.

Inscribir al señor Martín Miguel SANDE (C.U.I.T. N° 20-28255799-2) en el Registro de Servicios TIC, aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

**11.98. EX-2022-72112532- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Enrique Albino CRUZ (C.U.I.T. N° 20-21556182-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.

Inscribir al señor Enrique Albino CRUZ (C.U.I.T. N° 20-21556182-9) en el Registro de Servicios TIC, aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

**11.99. EX-2022-64397961- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Héctor Juan RODRIGUEZ (C.U.I.T. N° 20-23253510-6) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del

ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.

Inscribir al señor Héctor Juan RODRIGUEZ (C.U.I.T. N° 20-23253510-6) en el Registro de Servicios TIC, aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

**11.100. EX-2021-113704443- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Franco Alberto TARTAGLINO (C.U.I.T. N° 20-36506574-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sea fijo o móvil, alámbrico o inalámbrico, nacional o internacional, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.

Inscribir al señor Franco Alberto TARTAGLINO (C.U.I.T. N° 20-36506574-9) en el Registro de Servicios TIC, aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

**11.101. EX-2021-60937671- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Iván Andrés JAROSZUK (C.U.I.T. N° 20-26575621-3) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.

Inscribir al señor Iván Andrés JAROSZUK (C.U.I.T. N° 20-26575621-3) en el Registro de Servicios TIC, aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

**11.102. EX-2021-61051734- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Guillermo Ramón TOLEDO (C.U.I.T. N° 20-24780369-7) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.

Inscribir al señor Guillermo Ramón TOLEDO (C.U.I.T. N° 20-24780369-7) en el Registro de Servicios TIC, aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

**11.103. EX-2021-62688265- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Horacio Hugo NACUD (C.U.I.T. N° 20-17940825-3) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.

Inscribir al señor Horacio Hugo NACUD (C.U.I.T. N° 20-17940825-3) en el Registro de Servicios TIC, aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

**11.104. EX-2021-49828848- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Osvaldo Cesar DEMO (C.U.I.T. N° 20-30090374-7) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.

**11.105. EX-2021-116939323- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Dardo Emanuel BARRETO (C.U.I.T. N° 20-30747996-7) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del

ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.

- 11.106. EX-2022-69607210- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la firma NANO TECHNOLOGY S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71627293-8) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.
- 11.107. EX-2022-69646634- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Fernando Ariel CAVALLLO (C.U.I.T. N° 20-25583435-6) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.
- 11.108. EX-2022-64350367- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la firma HANIAN S.A.S (C.U.I.T. N° 30-71703837-8) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.
- 11.109. EX-2021-15563899- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor David Ezequiel AMADOR (C.U.I.T. N° 23-31070484-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.  
Inscribir al señor David Ezequiel AMADOR (C.U.I.T. N° 23-31070484-9) en el Registro de Servicios TIC, aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.
- 11.110. EX-2022-42315808- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la señora María Cristina FRAYSSE (C.U.I.T. N° 27-27761366-8) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.  
Inscribir a la señora María Cristina FRAYSSE (C.U.I.T. N° 27-27761366-8) en el Registro de Servicios TIC, aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.
- 11.111. EX-2022-74844323- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la firma SALTA INFORMATION TECHNOLOGY S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71726337-1) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.
- 11.112. EX-2022-26138100- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO DE PIQUILLÍN LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-61890699-6) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.  
Inscribir a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO DE PIQUILLÍN LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-61890699-6) en el Registro de Servicios TIC, aprobado

en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

- 11.113. EX-2022-76303265- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Leandro Eduardo SCHUNKE (C.U.I.T. N° 20-37084867-0) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.  
Inscribir al señor Leandro Eduardo SCHUNKE (C.U.I.T. N° 20-37084867-0) en el Registro de Servicios TIC, aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.
- 11.114. EX-2022-94629110- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Fabio Leonardo AGUIRRE (C.U.I.T. N° 20-20236311-4) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.
- 11.115. EX-2022-80542253- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Matías BRUNO (C.U.I.T. N° 20-26372399-7) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.  
Inscribir al señor Matías BRUNO (C.U.I.T. N° 20-26372399-7) en el Registro de Servicios TIC, aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.
- 11.116. EX-2021-114001431- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Enzo MARCERO (C.U.I.T. N° 20-41315955-6) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.  
Inscribir al señor Enzo MARCERO (C.U.I.T. N° 20-41315955-6) en el Registro de Servicios TIC, aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.
- 11.117. EX-2022-67472337- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Matías TILLOUS (C.U.I.T. N° 20-25444403-1) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.  
Inscribir al señor Matías TILLOUS (C.U.I.T. N° 20-25444403-1) en el Registro de Servicios TIC, aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.
- 11.118. EX-2021-81951052- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Antonio Nicolás ALTAMIRANO (C.U.I.T. N° 20-37093764-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.
- 11.119. EX-2021-50282590- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la firma DAXA ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 30-70724707-6) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM

N° 1.547/2022.

Inscribir a la firma DAXA ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 30-70724707-6) en el Registro de Servicios TIC, aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

**11.120. EX-2022-87234514- -APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a la firma GIZA SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-71617119-8), en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

**11.121. EX-2022-66321296- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la COMUNA DE LA SERRANITA (C.U.I.T. N° 30-68228277-7) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.

Inscribir a la COMUNA DE LA SERRANITA (C.U.I.T. N° 30-68228277-7) en el Registro de Servicios TIC, aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

**11.122. EX-2021-73984813- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Roberto Luis MC DONNEL (C.U.I.T. N° 20-27669088-5) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.

Inscribir al señor Roberto Luis MC DONNEL (C.U.I.T. N° 20-27669088-5) en el Registro de Servicios TIC, aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

**11.123. EX-2022-78311529- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Gustavo Alexander MELLBERG (C.U.I.T. N° 23-33623650-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.

Inscribir al señor Gustavo Alexander MELLBERG (C.U.I.T. N° 23-33623650-9) en el Registro de Servicios TIC, aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

**11.124. EX-2021-72727095- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Rodrigo Agustín GARRO (C.U.I.T. N° 20-37964113-0) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.

Inscribir al señor Rodrigo Agustín GARRO (C.U.I.T. N° 20-37964113-0) en el Registro de Servicios TIC, aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

**11.125. EX-2021-117567251- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la señora Patricia Andrea POZZI (C.U.I.T. N° 27-16985113-7) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.

Inscribir a la señora Patricia Andrea POZZI (C.U.I.T. N° 27-16985113-7) en el Registro de Servicios TIC, aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, los Servicios de Valor Agregado – Acceso a Internet, Transmisión de Datos, Telefonía Local y Telefonía de Larga Distancia Nacional.

**11.126. EX-2021-69612456- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Luis Gonzalo SOLORZANO (C.U.I.T. N° 20-29010786-6) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.

Inscribir al señor Luis Gonzalo SOLORZANO (C.U.I.T. N° 20-29010786-6) en el Registro de Servicios TIC, aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

**11.127. EX-2018-60615472- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Nahuel Adolfo VALENTINI (C.U.I.T. N° 20-33665771-8) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.

Inscribir al señor Nahuel Adolfo VALENTINI (C.U.I.T. N° 20-33665771-8) en el Registro de Servicios TIC, aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

**11.128. EX-2021-79926730- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Sergio Omar VEDOVALDI (C.U.I.T. N° 20-16206280-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.

Inscribir al señor Sergio Omar VEDOVALDI (C.U.I.T. N° 20-16206280-9) en el Registro de Servicios TIC, aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

**11.129. EX-2022-82629396- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la COOPERATIVA DE TRABAJO COMÚN LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71750692-4) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.

Inscribir a la COOPERATIVA DE TRABAJO COMÚN LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71750692-4) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet para Redes Comunitarias de conformidad con lo establecido en la Resolución ENACOM N° 4.958/2018.

**11.130. EX-2022-85935563- -APN-REYS#ENACOM:** Inscribir al señor Juan Ignacio CAPOBIANCO (C.U.I.T. N° 20-37208884-3), en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

**11.131. EX-2021-40478393- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Agustín CARRO (C.U.I.T. N° 20-42008897-4) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.



Inscribir al señor Agustín CARRO (C.U.I.T. N° 20-42008897-4) en el Registro de Servicios TIC, aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

- 11.132. EX-2017-34141541- -APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar a la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE DEVOTO LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-61200391-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.  
Inscribir a la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE DEVOTO LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-61200391-9) en el Registro de Servicios TIC, aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, los Servicios de Valor Agregado - Acceso a Internet y de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico para la localidad de DEVOTO, del departamento SAN JUSTO, provincia de CÓRDOBA.
- 11.133. EX-2022-56957667- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Milton Leonel GONZÁLEZ (C.U.I.T. N° 20-35255988-2) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.
- 11.134. EX-2022-91161846- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la firma PROYECTOS MAIPU S.A.P.E.M. (C.U.I.T. N° 30-71770428-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.
- 11.135. EX-2022-125793214- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la empresa ARGENGRAFT S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71137089-3) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.  
Inscribir a la empresa ARGENGRAFT S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71137089-3) en el Registro de Servicios TIC, aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.
- 11.136. EX-2022-119563875- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la empresa ENVECO S. R. L. (C.U.I.T. N° 30-67999215-1) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.  
Inscribir a la empresa ENVECO S. R. L. (C.U.I.T. N° 30-67999215-1) en el Registro de Servicios TIC, aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, los Servicios de Valor Agregado – Acceso a Internet y Radiodifusión por Suscripción por Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.
- 11.137. EX-2022-105343154- -APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a la empresa CREA SERVICIOS TECNOLÓGICOS SAPEM (C.U.I.T. N° 30-71646883-2) en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias,, el Servicio de Valor Agregado- Acceso a Internet para Redes Comunitarias.
- 11.138. EX-2022-58590351- -APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la firma ENJOY NETWORKS S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71755789-8) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la

Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y su complementaria Resolución ENACOM N° 1.547/2022.

Inscribir a la firma ENJOY NETWORKS S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71755789-8) en el Registro de Servicios TIC, aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/2017 y sus modificatorias, los Servicios de Valor Agregado – Acceso a Internet y de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

## 12. SERVICIO UNIVERSAL

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

**12.1. EX-2022-46788718- -APN-SPE#ENACOM:** Aprobar el proyecto presentado por la licenciataria NF MAQUINARIAS S.R.L (C.U.I.T. N° 30-71586330-4) en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 1.967/2022 para el “Programa para el Desarrollo de Infraestructura para Internet destinado a villas y asentamientos inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP)”, aprobado por la Resolución ENACOM N° 726/2020 y su modificatoria.

Adjudicar a la licenciataria NF MAQUINARIAS S.R.L (C.U.I.T. N° 30-71586330-4) la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 250.637.439) en concepto de Aportes no Reembolsables para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 250.637.439) del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(Barrios Populares ID 2754 - San Aníbal; ID 2755 - San Cristóbal; ID 2758 - Ampliación San Nicolás; ID 2766 - Ampliación Federal; ID 2769 - Ampliación Crucero Belgrano; ID 2770 - Ampliación Álvarez Condarco; ID 2787 - Veintitrés de Febrero; ID 2799 - Las Palmeras; ID 2806 - Néstor Kirchner; ID 4136 - Néstor Kirchner; ID 4137 - Ampliación Miguelillo e ID 4138 – Miguelillo; todos ellos de la ciudad de SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, todos de la provincia de TUCUMÁN.)

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

**12.2. EX-2022-01726387- -APN-SPE#ENACOM:** Aprobar el proyecto presentado por la licenciataria INTERCITY COMUNICACIONES S.A. (C.U.I.T. N° 30-70959404-0) en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 1.967/2022 para el “Programa para el Desarrollo de Infraestructura para Internet destinado a villas y asentamientos inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP)”, aprobado por la Resolución ENACOM N° 726/2020 y su modificatoria.

Adjudicar a la licenciataria INTERCITY COMUNICACIONES S.A. (C.U.I.T. N° 30-70959404-0) la suma de PESOS CIENTO DIECISÉIS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 116.055.175) en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de PESOS CIENTO DIECISÉIS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 116.055.175) del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(Barrios Populares ID 1683 - Las Delicias; ID 1685 - Banda Norte; ID 1686 – Trulalá; ID 1694 - El Acordeón; ID 1695 – Ranqueles; ID 1699 - Santa Rosa; ID 1700 - Santa Teodora; ID 1701 - Ferrocarril de La Cárcel; ID 1707 - Saltos de Malvinas; ID 1711 - Cola de Pato; ID 1712 - Islas Malvinas; ID 1713 - Paso del Indio; ID 1716 – Oncativo; ID 1742 - Carlos Gutiérrez e ID 1745 - San Martín; todos de la ciudad de RÍO CUARTO, provincia de CÓRDOBA..)

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

- 12.3. EX-2022-104141468- -APN-SPE#ENACOM:** Aprobar el proyecto presentado por la licenciataria PRIVATE LABEL PRODUCTS S.R.L (C.U.I.T. N° 33-71574478-9) en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 1.967/2022 para el “Programa para el Desarrollo de Infraestructura para Internet destinado a villas y asentamientos inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP)”, aprobado por la Resolución ENACOM N° 726/2020 y su modificatoria.  
Adjudicar a la licenciataria PRIVATE LABEL PRODUCTS S.R.L (C.U.I.T. N° 33-71574478-9) la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$) 66.345.552) en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.  
Destinar la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$) 66.345.552) del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.  
(Barrio Popular ID 4637 - Barrio Padre Mugica (Ex Villa 31 y 31 Bis) de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, que se circunscribe, al norte, a las calles Calchaquíes – Talampaya – Mapuches; al oeste, a las calles Alberto Chejolan – Kollas – Mbaracayu – Aguará Guazú; al sur; a la calle Colibrí; y al este, a las calles Pasaje. Copihue – Isla de Pascua – Quetzal – Cerro de los 7 Colores – Evita – Isla de Pascua – Alpaca – Churqui; y que incluye las manzanas 11, 12 (en forma parcial), 13, 14, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 28 bis, 29 y 104.)

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI y el señor Director José Manuel CORRAL votan negativo.

- 12.4. EX-2022-96454664- -APN-DNFYD#ENACOM y EX-2022-109238167- -APN-AFYDP#ENACOM:** Dar por finalizada la convocatoria dispuesta por Resolución ENACOM N° 1.858/2022, para la presentación de propuesta vinculadas al “PROYECTO CHACO CONECTADO”, dictado al amparo del PROGRAMA DE ACCESO A SERVICIOS TIC A POBLACIONES DE ZONAS ADVERSAS Y DESATENDIDAS PARA EL DESPLIEGUE DE REDES.  
Aprobar el proyecto presentado por la firma ECOM CHACO S.A. (C.U.I.T. N° 30-58437481-7), documentado como EX-2022-109238167-APN-AFYDP#ENACOM.  
Adjudicar a la firma ECOM CHACO S.A. (C.U.I.T. N° 30-58437481-7), la suma de PESOS TRESCIENTOS UN MILLONES SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO (\$) 301.078.828) en concepto de aporte no reembolsable, del FONDO FIDUCIARIO DEL SERVICIO UNIVERSAL previsto en la Ley N° 27.078, de acuerdo al Artículo 2° de la Resolución ENACOM N° 1.858/2022.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 12.5. EX-2021-123516678- -APN-DNFYD#ENACOM:** Aprobar el proyecto presentado por la COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SERVICIOS SOCIALES LIMITADA DE CLAROMECÓ (C.U.I.T. N° 30-54574302-3), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y sus modificatorias, cuyo PLIEGO DE BASES fuera sustituido por su similar Resolución ENACOM N° 1.969/2022, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.  
Adjudicar a la COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SERVICIOS SOCIALES LIMITADA DE CLAROMECÓ (C.U.I.T. N° 30-54574302-3), la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$) 17.617.495) en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.  
Destinar la suma de hasta PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$) 17.617.495), del Fondo Fiduciario del Servicio

Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.  
(localidad de CLAROMECÓ, departamento de TRES ARROYOS, provincia de BUENOS AIRES.)

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

**12.6. EX-2021-85083252- -APN-SPE#ENACOM:** Aprobar el proyecto presentado por la licenciataria COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERVICIOS DE VILLA GESELL COTEL LIMITADA (C.U.I.T N° 30-54579512-0) en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 1.967/2022 para el “Programa para el Desarrollo de Infraestructura para Internet destinado a villas y asentamientos inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP)”, aprobado por la Resolución ENACOM N° 726/2020 y su modificatoria.

Adjudicar a la licenciataria COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERVICIOS DE VILLA GESELL COTEL LIMITADA (C.U.I.T N° 30-54579512-0) la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS UNO (\$ 56.989.501) en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinarla suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS UNO (\$ 56.989.501) del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(Barrios Populares ID 368 - El Golf; ID 1029 - Valle Guaraní; ID 1030 - La Esperanza; ID 1031 - Las Praderas; ID 1043 - La 115; ID 1052 - Cabaña de Berni e ID 4300 - El Canal; todos del partido de VILLA GESELL, provincia de BUENOS AIRES.)

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.7. EX-2019-110189914- -APN-DNFYD#ENACOM:** Dar por finalizado el PROYECTO presentado por la COOPERATIVA LIMITADA DE ELECTRICIDAD VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LOS CISNES (C.U.I.T. N° 30-54571327-2), aprobado por la Resolución ENACOM N° 418/2020, en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y sus modificatorias.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.8. EX-2019-76337935- -APN-DNFYD#ENACOM:** Dar por finalizado el PROYECTO presentado por la COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y TURÍSTICOS DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54332117-2), aprobado por la Resolución ENACOM N° 148/2020, en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y sus modificatorias.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**12.9. EX-2019-41991800- -APN-DNFYD#ENACOM:** Dar por finalizado el PROYECTO presentado por la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y ASISTENCIALES, VIVIENDA Y CRÉDITO DE VERA Y PINTADO Y LA CAMILA LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54575770-9), aprobado por la Resolución ENACOM N° 2.967/2019, en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y sus modificatorias.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 12.10. EX-2020-43707837- -APN-DNFYD#ENACOM:** Dar por finalizado el PROYECTO presentado por NEGOCIOS Y SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-64281320-6), aprobado por la Resolución ENACOM N° 1.363/2020, en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y sus modificatorias.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 12.11. EX-2020-64348395- -APN-DNFYD#ENACOM:** Dar por finalizado el PROYECTO presentado por la COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA ELÉCTRICA, INDUSTRIAS Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA Y CRÉDITO DE PUNTA ALTA LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54571426-0), aprobado por la Resolución ENACOM N° 1.282/2021, en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y sus modificatorias.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 12.12. EX-2019-94861813- -APN-SUST#ENACOM:** Aprobar la primera Adecuación del DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS COMA CERO SEIS POR CIENTO (242,06 %) de los presupuestos asignados a los ítems del Plan de Inversión pendientes de ejecución, correspondientes al periodo noviembre 2019 a octubre de 2022 del proyecto presentado por la firma CORRIENTES TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA (C.U.I.T. N° 30-71655084-9), que fuera aprobado mediante Resolución ENACOM N° 5.156/2019 en el marco de la convocatoria a concurso dispuesta mediante las Resoluciones ENACOM N° 2.539/2019 y sus modificatorias del PROGRAMA CONECTIVIDAD, en cumplimiento de la cláusula quinta del Convenio suscripto y los lineamientos aprobados por la Resolución ENACOM N° 2.051/2021 y que fuera sustituido por su similar Resolución ENACOM N° 1.860/2022.

Destinar la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 50.871.552,18-), resultante del cálculo del porcentaje aprobado como primera Adecuación en el artículo precedente, a los ítems del Plan de Inversión pendientes de ejecución, correspondientes al proyecto aprobado a través de Resolución ENACOM N° 5.156/2019, del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078.

Establecer que, de conformidad con lo previsto en los lineamientos aprobados por la Resolución ENACOM N° 1.860/2022, el monto actualizado de Aportes No Reembolsables para la ejecución del proyecto aprobado mediante la Resolución ENACOM N° 5.156/2019, asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SIETE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 153.307.307,18-).

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

- 12.13. EX-2022-37315972- -APN-SPE#ENACOM:** Aprobar la primera Adecuación del DIEZ COMA CINCUENTA Y DOS POR CIENTO (10,52%) de los presupuestos asignados a los ítems del Plan de Inversión pendientes de ejecución, correspondientes al período Agosto/2022 a Octubre/2022 del proyecto presentado por COOPERATIVA DE TRABAJO LARA LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71189988-6), que fuera aprobado mediante Resolución RESOL-2022-1537-APN-ENACOM#JGM en el marco de la convocatoria a concurso dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 950/2020 y sus modificatorias, del PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA PARA INTERNET DESTINADO A VILLAS Y ASENTAMIENTOS INSCRIPTOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE BARRIOS POPULARES EN PROCESO DE INTEGRACIÓN URBANA (RENABAP), en cumplimiento de la Cláusula cuarta del Convenio

suscripto y los lineamientos aprobados por la Resolución ENACOM N° 1.860/2022.

Destinar la suma de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 8.648.553,77), resultante del cálculo del porcentaje aprobado como primera Adecuación en el Artículo precedente, a los ítems del Plan de Inversión pendientes de ejecución, correspondientes al proyecto aprobado a través de Resolución RESOL-2022-1537-APN-ENACOM#JGM, del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078.

Establecer que, de conformidad con lo previsto en los lineamientos aprobados por la Resolución ENACOM N° 1.860/2022, el monto actualizado de Aportes No Reembolsables para la ejecución del proyecto aprobado mediante la Resolución RESOL-2022-1537-APN-ENACOM#JGM, asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 208.639.434,77).

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

**12.14. EX-2022-104165550- -APN-SPE#ENACOM:** Aprobar el proyecto presentado por la licenciataria PRIVATE LABEL PRODUCTS S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-71574478-9) en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 1.967/2022 para el “Programa para el Desarrollo de Infraestructura para Internet destinado a villas y asentamientos inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP)”, aprobado por la Resolución ENACOM N° 726/2020 y su modificatoria.

Adjudicar a la licenciataria PRIVATE LABEL PRODUCTS S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-71574478-9) la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS DIECISEIS (\$ 238.306.716) en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS DIECISEIS (\$ 238.306.716) del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(Barrios Populares ID 146 – Güemes; ID 161 - Agua de Oro; ID 470 - Los Troncos; ID 488 – Marabó; ID 549 - Maravilla del Oeste; ID 569 - Pico Rojo; ID 1085 - Altos del Oeste e 1147 - Parque Granaderos; todos del partido de GENERAL RODRIGUEZ, provincia de BUENOS AIRES.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

**12.15. EX-2022-20276734- -APN-SPE#ENACOM:** Aprobar el proyecto presentado por la licenciataria COOPERATIVA DE TRABAJO NUDO COLECTIVO AUDIOVISUAL LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71613401-2) en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 1.967/2022 para el “Programa para el Desarrollo de Infraestructura para Internet destinado a villas y asentamientos inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP)”, aprobado por la Resolución ENACOM N° 726/2020 y su modificatoria.

Adjudicar a la licenciataria COOPERATIVA DE TRABAJO NUDO COLECTIVO AUDIOVISUAL LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71613401-2) la suma de PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 20.972.845) en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 20.972.845) del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(Barrios Populares ID 2560 - 19 de Octubre (Lamadrid); ID 2564 – Lamadrid e ID 2568 - Pedro de Mendoza; todos de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.)

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

- 12.16. EX-2022-72588688- -APN-SPE#ENACOM:** Aprobar el proyecto presentado por la licenciataria COOPERATIVA DE TRABAJO Y RECICLADO ASA LIMITADA (C.U.I.T 30-71141051-8) en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 1967/2022 para el “Programa para el Desarrollo de Infraestructura para Internet destinado a villas y asentamientos inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP)”, aprobado por la Resolución ENACOM N° 726/2020 y su modificatoria.  
Adjudicar a la licenciataria COOPERATIVA DE TRABAJO Y RECICLADO ASA LIMITADA (C.U.I.T 30-71141051-8) la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO (\$ 236.374.621) en concepto de Aportes no Reembolsables para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.  
Destinar la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO (\$ 236.374.621) del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.  
(Barrios Populares ID 172 - San Petersburgo; ID 1327 - San Alberto; ID 1343 – Danubio; ID 1353 - Puerta de Hierro; ID 1358 - Villa 21; ID 1365 - Santa Clara; ID 2877 - 17 de Marzo Bis; ID 2899 - Villa Constructora e ID 4222 - Diecisiete de Marzo; todos del partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires.)

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 12.17. EX-2022-69121318- -APN-DNFYD#ENACOM:** Aprobar el proyecto presentado por la COOPERATIVA DE SERVICIOS TELEFÓNICOS, AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE LANDETA LIMITADA. (C.U.I.T. N° 33-54583973-9), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y sus modificatorias, cuyo PLIEGO DE BASES fuera sustituido por su similar Resolución ENACOM N° 1.969/2022, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.  
Adjudicar a la COOPERATIVA DE SERVICIOS TELEFÓNICOS, AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE LANDETA LIMITADA. (C.U.I.T. N° 33-54583973-9), la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS (\$ 17.707.423.-) en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.  
Destinar la suma de hasta PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS (\$ 17.707.423.-), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.  
(localidad de LANDETA, departamento de SAN MARTÍN, provincia de SANTA FÉ)

### **13. PROGRAMA EXPANSIÓN RED FEDERAL DE FIBRA ÓPTICA - CRUCES FRONTERIZOS.**

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- EX-2022-44997960- -APN-SDYME#ENACOM:** Aprobar, como ANEXO I, el “PROYECTO DE EXPANSIÓN REFEFO – CRUCES FRONTERIZOS PASO DE SAN FRANCISCO y PASO TRELVELIN-FUTALEUFÚ”, identificado como IF-2022-140450285-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES que forma parte integrante de la presente, en el marco del “PROGRAMA EXPANSIÓN RED FEDERAL DE FIBRA ÓPTICA – CRUCES FRONTERIZOS”, aprobado por Resolución N° 1.023/2022.  
Encomendar a la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. (ARSAT S.A.) (C.U.I.T. N° 30-70967041-3), la ejecución del “PROYECTO DE EXPANSIÓN REFEFO – CRUCES FRONTERIZOS PASO DE SAN FRANCISCO y PASO TRELVELIN-FUTALEUFÚ”, aprobado en el Artículo 1° de la presente.  
Aprobar la ampliación de la suma del Fondo Fiduciario del Servicio Universal asignada en el Artículo 2°

de la Resolución RESOL-2020-1023-APN-ENACOM#JGM, en la suma de PESOS UN MIL MILLONES (\$ 1.000.000.000.-), a los fines de la ejecución del "PROGRAMA EXPANSIÓN RED FEDERAL DE FIBRA ÓPTICA – CRUCES FRONTERIZOS".

Destinar a los fines de la ejecución del PROYECTO aprobado en el artículo precedente la suma de hasta de PESOS UN MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO con 84/100 (\$ 1.726.852.338,84.-), del FONDO FIDUCIARIO DEL SERVICIO UNIVERSAL previsto en la Ley N° 27.078.

Aprobar el Modelo de Convenio que se encuentra registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como IF-2022-140451237-APN-DNFYD#ENACOM, que deberá suscribir la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S. A. (ARSAT S.A.) con el ENACOM para la ejecución del "PROYECTO DE EXPANSIÓN REFEFO – CRUCES FRONTERIZOS PASO DE SAN FRANCISCO y PASO TRELVELIN-FUTALEUFÚ", aprobado por el Artículo 1°, que como ANEXO II forma parte integrante de la presente Resolución.

Los fondos para solventar la ejecución del "PROYECTO DE EXPANSIÓN REFEFO – CRUCES FRONTERIZOS PASO DE SAN FRANCISCO y PASO TRELVELIN-FUTALEUFÚ" a instrumentarse a través de la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. (ARSAT S.A.), provendrán del FONDO FIDUCIARIO DEL SERVICIO UNIVERSAL previsto en la Ley N° 27.078, con los alcances establecidos en el Reglamento General del Servicio Universal aprobado por la Resolución ENACOM N° 721/2020 y sus modificatorias, y de acuerdo con lo previsto en el Convenio cuyo modelo se aprueba en el Artículo 5° de la presente.

Establecer que la implementación del Proyecto aprobado por el Artículo 1°, se realizará una vez suscripto el Convenio cuyo modelo se aprueba como ANEXO II de la presente Resolución.

Encomendar a la DIRECCIÓN NACIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO la formalización de la contratación del servicio de auditoría a realizarse por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL para que realice una auditoría de control integral sobre el cumplimiento de los objetivos comprometidos en el PROYECTO aprobado en el Artículo 1° de la presente.

Destinar a los fines del cumplimiento de la contratación prevista en el Artículo precedente, hasta el UNO POR CIENTO (1%) de la suma determinada en el Artículo 4° de la presente.

#### **14. ATRIBUCIÓN DE BANDA de 3,5**

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**EX-2022-113417840- -APN-SDYME#ENACOM:** Atribuir la banda de frecuencias comprendida entre 3300 y 3600 MHz al Servicio Fijo y al Servicio Móvil Terrestre, ambos con categoría primaria.

Disponer la utilización de la banda de frecuencias comprendida entre 3300 y 3600 MHz, en modalidad dúplex por división de tiempo (TDD), para la prestación del Servicio de Telecomunicaciones Fiables e Inteligentes (STeFI), reglamentado por Resolución ENACOM N° 2.385 de fecha 26 de diciembre de 2022..

Sustituir el cuadro 1.1 del Anexo I de la Resolución N° 869 de la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, de fecha 23 de marzo de 1998, por el que obra en el Anexo IF-2022-134358811-APN-DNPYC#ENACOM, del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, que forma parte integrante de la presente.

Deróguese la Resolución N° 263 de la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES de fecha 27 de julio de 1999, la Resolución N° 2.011 de la ex COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES de fecha 30 de septiembre de 1994 y la Resolución N° 8.864 de la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES de fecha 8 de abril de 1999.

Disponer la migración, en un plazo de 2 (DOS) años contados a partir de la publicación de la presente, de los sistemas pertenecientes al Servicio Fijo de Transmisión de Datos y Valor Agregado que operan en la banda de frecuencias comprendida entre 3300 y 3700 MHz, que cuenten con autorización de uso del espectro vigente en los términos de la Resolución N° 2.879 de la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES de fecha 24 de septiembre de 1997, modificada por su similar N° 869 de fecha 23 de marzo de 1998 y sus modificatorias, a las bandas de frecuencias comprendidas entre 3600 y 3700 MHz y entre 10,15 y 10,65 GHz, conforme a la disponibilidad espectral particular en cada localidad o área autorizada, y la canalización dispuesta en el Anexo de la presente.

Disponer la migración, en un plazo de 2 (DOS) años contados a partir de la publicación de la presente, de los Sistemas de Transporte de Programas de Televisión (TPTV) y de Transporte de Señales de



Video (STSV) que operan en la banda de frecuencias comprendida entre 3300 y 3400 MHz, que cuenten con autorización vigente, a bandas de frecuencias superiores a 6 GHz disponibles para estos sistemas.

Instruir a la DIRECCIÓN NACIONAL DE AUTORIZACIONES Y REGISTROS TIC de este Ente Nacional dispondrá, en un plazo de TREINTA (30) días de publicada la presente, las acciones tendientes al cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 5° y 6°.

Dejar sin efecto la atribución de la banda de frecuencias comprendida entre 3300 y 3400 MHz a los servicios de Radioaficionados y de Radioaficionados por Satélite dispuesta por la Resolución N° 3.635 del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES de fecha 30 de octubre de 2017 y su modificatoria, Resolución N° 508 del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES de fecha 22 de octubre de 2018.

Disponer un plazo de TREINTA (30) DÍAS contados a partir de la publicación de la presente para el cese de las emisiones de las estaciones del servicio de Radioaficionados y de Radioaficionados por Satélite que operen en la banda de frecuencias comprendida entre 3300 y 3400 MHz.

## 15. Instituciones Públicas en zonas rurales

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI y el señor Director José Manuel CORRAL votan negativo.

**EX-2022-135185577- -APN-DNFYD#ENACOM:** Aprobar, como ANEXO I, el “PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA DE INTERNET EN INSTITUCIONES PÚBLICAS EN ZONAS RURALES”, registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como IF-2023-00934823-APN-DNFYD#ENACOM, que forma parte integrante, en un todo, de la presente Resolución.

Aprobar, como ANEXO II, el Pliego de Bases y Condiciones que regirá en la convocatoria dispuesta en la presente, registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como IF-2023-01305692-APN-AFYDP#ENACOM, que forma parte integrante, en un todo, de la presente Resolución.

Destinar a los fines de la ejecución del PROGRAMA aprobado en el Artículo 1° de la presente, la suma de hasta de PESOS UN MIL MILLONES (\$ 1.000.000.000) del FONDO FIDUCIARIO DEL SERVICIO UNIVERSAL previsto en la Ley N° 27.078.

por el plazo de TREINTA (30) días corridos, a contar desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, a Licenciatarios de servicios de TIC con registro de SVA – acceso a internet y/o con autorización para la prestación de servicio de internet satelital, para que presenten su proyectos conforme el Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 2° de este acto administrativo.

Aprobar como ANEXO III el listado de instituciones públicas incluidas en la Etapa I del Programa aprobado mediante el Artículo 1°, que como IF-2023-00935896-APN-DNFYD#ENACOM se encuentra registrado en el del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, que forma parte integrante, en un todo, de la presente Resolución.

Aprobar, como ANEXO IV, el Modelo de Convenio que se encuentra registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como IF-2023-00935397-APN-DNFYD#ENACOM, que deberá suscribir la PROVINCIA beneficiaria y este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, el que forma parte integrante, en un todo, de la presente Resolución.

Aprobar, como ANEXO V, el Modelo de Convenio que se encuentra registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como IF-2023-00935590-APN-DNFYD#ENACOM, que deberá suscribir quien resulte PRESTADOR y este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, el que forma parte integrante, en un todo, de la presente Resolución.

Facultar al Presidente del Directorio de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, a suscribir los convenios indicados en los Artículos 6° y 7° de la presente.

## 16. PRECIOS

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI y el señor Director José Manuel CORRAL se abstienen de emitir voto y expresan:

“Como Directores por la segunda y tercera minoría parlamentaria expresamos que los bloques parlamentarios que representamos ante este organismo, se han opuesto al DNU 690/2020. En particular, y como se señaló en el recinto de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, el tratamiento del DNU 690/2020 no contó con los requisitos necesarios conforme ley 26.122. En relación al tema en trato en este punto, me remito a los argumentos ya expresados en Actas N° 66, 67, 69, 70 (punto 15), 71 (punto 1), 76 (punto 20.1), 78 (punto 13) y 81 (punto 16) de este Directorio.”

**EX-2022-134550023- -APN-DNDCRYS#ENACOM:** Establecer que las Licenciatarias de Servicios de Comunicaciones Móviles (SCM) podrán aplicar a partir del 1 de febrero de 2023, un incremento en el valor de los precios minoristas de cualquiera de sus planes en la modalidad pospaga y/o mixta, en un porcentaje de hasta un NUEVE CON 80/100 POR CIENTO (9,80%); tomando como referencia sus precios vigentes al 31 de enero de 2023 y autorizados mediante Resoluciones ENACOM N° 1.466/2020; N° 203/2021; N° 862/2021, N° 725/2022 y N° 1.754/2022. A partir del 1 de abril de 2023, las prestadoras aludidas podrán aplicar un nuevo incremento en un porcentaje de hasta el SIETE CON 80/100 POR CIENTO (7,80%) sobre los mismos precios, tomando como referencia los valores actualizados y de conformidad con los términos del párrafo anterior..

Establecer, a partir del 1° de febrero de 2023, los siguientes valores máximos para los precios de Servicios de Comunicaciones Móviles (SCM) en la modalidad prepaga pura: a) Recarga de 50 MB de datos móviles por día: CUARENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$43,40) con impuestos incluidos. b) Segundo de voz: SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE PESO (\$0,66), con impuestos incluidos. c) SMS: OCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$8,70), con impuestos incluidos.

Establecer, a partir del 1° de abril de 2023, los siguientes valores máximos para los precios de Servicios de Comunicaciones Móviles (SCM) en la modalidad prepaga pura: a) Recarga de 50 MB de datos móviles por día: CUARENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$46,80) con impuestos incluidos. b) Segundo de voz: SETENTA Y DOS CENTAVOS DE PESO (\$0,72), con impuestos incluidos. c) SMS: NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$9,40) con impuestos incluidos.

Establecer que las Licenciatarias de Servicios de Valor Agregado de Acceso a Internet (SVA-I), de Servicios de Telefonía Fija (STF), de Servicios de Radiodifusión por Suscripción mediante vínculo físico o radioeléctrico (SRSVFR) y las Licenciatarias de Servicios de Comunicación Audiovisual de Radiodifusión por Suscripción mediante vínculo satelital (DTH); podrán incrementar el valor de todos sus precios minoristas en un porcentaje de hasta NUEVE CON 80/100 POR CIENTO (9,80%), a partir del 1 de febrero de 2023; tomando como referencia sus precios vigentes al 31 de enero de 2023 y de conformidad con las autorizaciones establecidas mediante Resoluciones ENACOM N° 1.466/2020; N° 27/2021; N° 28/2021; N° 204/2021; N° 862/2021; N° 2187/2021, N° 725/2022 y N° 1.754/2022. A partir del 1 de abril de 2023, las Licenciatarias aludidas podrán aplicar un nuevo incremento en un porcentaje de hasta un SIETE CON 80/100 PR CIENTO (7,80%) sobre todos sus precios minoristas, tomando como referencia los valores actualizados y de conformidad con los términos del párrafo anterior.

Establecer que los incrementos y valores máximos autorizados en los Artículos precedentes sólo podrán ser aplicados por aquellas Licenciatarias que hubiesen cumplimentado las disposiciones contenidas en las Resoluciones ENACOM N° 1.466/2020; N° 1.467/2020; N° 27/2021; N° 28/2021; N° 203/2021; N° 204/2021; N° 205/2021; N° 862/2021; N° 2.187/2021; N° 725/2022 y N° 1.754/2022 en todos sus términos y alcances; y que la presente medida no abarca ni alcanza a los precios de las “Prestaciones Básicas Universales Obligatorias” aprobadas por las Resoluciones ENACOM N° 1.467/2020 y N° 205/2021, así como sus normas modificatorias.

Establecer que cualquier incremento sobre los precios minoristas que hubiese sido aplicado por las Licenciatarias de Servicios de TIC o DTH (TV Satelital) y que supere los valores expresamente autorizados por las Resoluciones citadas en los Artículos anteriores o en la presente, deberá ser reintegrado a sus usuarios y usuarias en la próxima factura a emitir, con actualización e intereses sujetos a la misma tasa de interés que aplican a sus clientes por mora en el pago de facturas.

En aquellos casos en los que algún usuario o usuaria no abonare su factura con incrementos superiores a los autorizados, las prestadoras deberán abstenerse de computar los plazos legales vigentes para proceder a la suspensión del servicio ni aplicar, con causa en dichas facturas, las demás disposiciones vigentes en el TÍTULO IX del REGLAMENTO DE CLIENTES DE SERVICIOS DE TIC aprobado por Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 733/2017 y sus modificatorias; plazo que deberá computarse a partir del vencimiento de las refacturaciones correspondientes.

El apartamiento de lo dispuesto en este Artículo, se entiende violatorio de los derechos de los clientes

y las clientas e incumplimiento de las obligaciones de los prestadores y dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el RÉGIMEN DE SANCIONES APLICABLE PARA LOS SERVICIOS DE TIC aprobado por Resolución ENACOM N° 221/2021, o la Resolución AFSCA N° 661/2014 y modificatorias, según corresponda.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA. PLAZOS PARA COMUNICAR.** Establecer que las modificaciones que las Licenciatarias eventualmente realicen sobre sus planes, precios y condiciones comerciales con arreglo a las autorizaciones de incrementos aprobadas en la presente Resolución, deberán ser comunicadas a este ENACOM al momento de su aplicación y de conformidad con las disposiciones legales y modalidades de información vigentes.

## 17. Tratamiento de Autorizaciones de Uso de Frecuencias

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**EX-2022-56849051- -APN-AMEYS#ENACOM:** Tener por cumplidas por parte de la firma METRORED TELECOMUNICACIONES S.R.L., las condiciones previstas en los Artículos 2º y 3º de la Resolución N° 171 de fecha 16 de julio de 2004 dictada por la ex SECRETARIA DE COMUNICACIONES, dispuestas al momento de autorizar el cambio de control accionario en la empresa METRORED TELECOMUNICACIONES S.R.L., a favor de TELCEL WIRELESS ARGENTINA, LLC, conforme lo expuesto en los considerandos.

Tomar razón de la operación societaria de fusión por absorción de METRORED TELECOMUNICACIONES S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-67901618-7) y TECHTEL LMDS COMUNICACIONES INTERACTIVAS S.A. (C.U.I.T. N° 30-69231900-8) a favor de TELMEX ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 33-69509841-9), inscripta con fecha 28 de noviembre de 2007.

Cancelar a partir del 28 de noviembre de 2007, los registros de Servicios de Transmisión de Datos, Transporte de Señales de Radiodifusión, Valor Agregado, Videoconferencia, Telefonía Local, y Telefonía Larga Distancia Nacional e Internacional, otorgados a METRORED TELECOMUNICACIONES S.R.L por las Resoluciones N° 2.995 de fecha 6 de octubre de 1997, N° 2.810 de fecha 28 de octubre de 1999, y N° 68 de fecha 31 de enero de 2001, dictadas por la entonces SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, a fin de evitar la duplicidad de los mismos en la Licenciataria absorbente.

Cancelar, a partir del 28 de noviembre de 2007, los registros de los Servicios de Transporte de Señales de Radiodifusión, Transmisión de Datos, Valor Agregado y Videoconferencia, otorgados a TECHTEL LMDS COMUNICACIONES INTERACTIVAS S.A. por las Resoluciones N° 900 de fecha 8 de mayo de 1997 y N° 3.643 de fecha 2 de diciembre de 1997, dictadas por la entonces SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, a fin de evitar la duplicidad de los mismos en la Licenciataria absorbente.

Transferir, a partir del 28 de noviembre de 2007, el registro de Servicio de Almacenamiento y Retransmisión de Fax otorgado a la empresa METRORED TELECOMUNICACIONES S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-67901618-7) a través de la Resolución N° 2.995 de fecha 6 de octubre de 1997 dictada por la entonces SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, y los registros de Servicios de Telefonía General y Pública otorgados a la empresa TECHTEL LMDS COMUNICACIONES INTERACTIVAS S.A. (C.U.I.T. N° 30-69231900-8) a través de las Resoluciones N° 18.970 de fecha 5 de julio de 1999, y N° 42 de fecha 1 de marzo de 2005, dictadas por la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, a favor de TELMEX ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 33-69509841-9), como consecuencia de la fusión por absorción operada.

Transferir, a partir del 28 de noviembre de 2007, las autorizaciones de uso de frecuencias y asignación de recursos de numeración y señalización concedidas a las empresas METRORED TELECOMUNICACIONES S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-67901618-7) y TECHTEL LMDS COMUNICACIONES INTERACTIVAS S.A. (C.U.I.T. N° 30-69231900-8), a favor de TELMEX ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 33-69509841-9), como consecuencia de la fusión por absorción operada.

Cancelar a partir del 28 de noviembre de 2007 la autorización para el uso de las bandas "B-B" del cuadro 1.3 del ANEXO I de la Resolución SC N° 869/1998, para el área de prestación correspondiente a: AREA MULTIPLE BUENOS AIRES (AMBA), Córdoba (Provincia de Córdoba) y Rosario (Provincia de Santa Fe), otorgada a la empresa METRORED TELECOMUNICACIONES S.A., mediante Resolución N° 4.510/99 dictada por la entonces SECRETARIA DE COMUNICACIONES, conforme lo expuesto en los considerandos.

Cancelar a partir del 28 de noviembre de 2007 la autorización para el uso de la banda "A" del cuadro 1

del Anexo I de la Resolución SC N° 897/97, sustituido en el Artículo 3° de la Resolución SC N° 869/98 en el Anexo II por las bandas "A" y "B", para el área de prestación correspondiente a: ÁREA MULTIPLE BUENOS AIRES (AMBA), Córdoba (Provincia de Córdoba) y Rosario (Provincia de Santa Fe), originalmente otorgada a la empresa LMDS TELECOMUNICACIONES INTERACTIVAS S.A. (actualmente TECHTEL LMDS TELECOMUNICACIONES INTERACTIVAS S.A.), mediante Resolución N° 1.351/97 dictada por la entonces SECRETARIA DE COMUNICACIONES", conforme lo expuesto en los considerandos.

Cancelar a partir del 28 de noviembre de 2007 la autorización para el uso de la banda "G" del cuadro 2.2 del ANEXO II de la Resolución SC N° 869/1998, para el área de prestación correspondiente a: ÁREA MULTIPLE BUENOS AIRES (AMBA), originalmente otorgada a la empresa TECHTEL S.A. (actualmente TECHTEL LMDS TELECOMUNICACIONES INTERACTIVAS S.A.), mediante Resolución N° 2.181/98 dictada por la entonces SECRETARIA DE COMUNICACIONES, conforme lo expuesto en los considerandos.

## 18. Transferencia TELEFÓNICA

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**EX-2022-57374558- -APN-SDYME#ENACOM:** Tomar razón de las operaciones societarias de fusión por absorción de TYSSA TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS S.A. (C.U.I.T. N° 30-67965036-6) a favor de TELEFÓNICA DATA ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 30-69119165-2), y de TELEFÓNICA DATA ARGENTINA S.A. a favor de TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 30-63945397-5), inscriptas con fechas 1 de abril de 2004 y 6 de julio de 2010 respectivamente.

Cancelar, a partir del 1 de abril de 2004, el registro para prestar el Servicio de Transporte de Señales de Radiodifusión y Televisión en el ámbito Nacional e Internacional otorgado a TYSSA TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS S.A. (C.U.I.T. N° 30-67965036-6) por la Resolución N° 39 de fecha 16 de enero de 1998 dictada por la ex SECRETARIA DE COMUNICACIONES, a fin de evitar su duplicidad en la Licenciataria absorbente.

Cancelar, a partir del 14 de mayo de 2007, los registros para prestar los Servicios de Alarma por Vínculo Radioeléctrico, Repetidor Comunitario y Aviso a Personas otorgados a TELEFÓNICA DATA ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 30-69119165-2) – antes ADVANCE TELECOMUNICACIONES S.A., por Resolución N° 182 del 10 de abril de 2003 dictada por la ex SECRETARIA DE COMUNICACIONES, conforme lo solicitado.

Cancelar, a partir del 6 de julio de 2010, los registros de Servicios de Transmisión de Datos, Valor Agregado, y Transporte de Señales de Radiodifusión otorgados a TELEFÓNICA DATA ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 30-69119165-2), por las Resoluciones N° 182 del 10 de abril de 2003 y N° 23 del 22 de mayo de 2002, dictadas por la entonces SECRETARIA DE COMUNICACIONES, a fin de evitar la duplicidad de los mismos en la Licenciataria absorbente.

Transfiérase, partir del 6 de julio de 2010, el registro otorgado a la empresa TELEFÓNICA DATA ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 30-69119165-2), a través de la Resolución N° 182 del 10 de abril de 2003 dictada por la ex SECRETARIA DE COMUNICACIONES para prestar el Servicio de Videoconferencia, a favor de TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 30-63945397-5), como consecuencia de la fusión por absorción operada.

Transferir, a partir del 6 de julio de 2010, las autorizaciones de uso de frecuencias de espectro radioeléctrico vigentes, y asignación de recursos de numeración y señalización concedidas a la empresa TELEFÓNICA DATA ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 30-69119165-2), a favor de TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 30-63945397-5), como consecuencia de la fusión por absorción operada.

Cancelar, a partir del 6 de julio de 2010, la autorización para el uso de la banda "E" del cuadro 1.1 del ANEXO I de la Resolución SC N° 869/1998, para las áreas de prestación correspondientes a: Área Múltiple Buenos Aires (AMBA), Concordia y Paraná (provincia de Entre Ríos), Córdoba y Río Cuarto (provincia de Córdoba), Corrientes (provincia de Corrientes), Formosa (provincia de Formosa), La Rioja (provincia de La Rioja), Posadas (provincia de Misiones), Resistencia (provincia de Chaco), Rosario y Santa Fe (provincia de Santa Fe), S. F. del V. de Catamarca (provincia de Catamarca), S. M. de Tucumán (provincia de Tucumán), Salta (provincia de Salta), San Salvador de Jujuy (provincia de Jujuy), y Santiago del Estero (provincia de Santiago del Estero), otorgada a la empresa ADVANCE S.A. (luego TELEFÓNICA DATA ARGENTINA S.A.), mediante Resolución N° 10.160/99 dictada por la

entonces SECRETARIA DE COMUNICACIONES, conforme los motivos que surgen de los considerandos..

Establecer que la aprobación de la presente se encuentra condicionada a que TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 30-63945397-5) como continuadora de TELEFONICA DATA ARGENTINA S.A. regularice su situación arancelaria ante este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, en un plazo de TREINTA (30) días hábiles, no registrando deudas exigibles en conceptos de Derechos y Aranceles Radioeléctricos, Tasa de Control, Fiscalización y Verificación y/o Servicio Universal.

## 19. REGLAMENTO SERVICIO

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI y el señor Director José Manuel CORRAL se abstienen de emitir voto y expresan:

“Creemos que resulta ineludible contextualizar el "Reglamento General del Servicio de Telecomunicaciones Fiables e Inteligentes" dentro del plexo normativo que lo enmarca, en este caso la Ley 27.078, el DNU 690/20, y el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares. Al respecto y en consonancia con la posición fijada por los bloques parlamentarios que representamos, nuestro desacuerdo con esta esta norma fue expresado en el Acta 78 y otras análogas.”

**EX-2022-113421069- -APN-SDYME#ENACOM:** Aprobar el “Reglamento General del Servicio de Telecomunicaciones Fiables e Inteligentes (STeFI)” que como Anexo IF-2022-137544648-APN-DNPYC#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES integra la presente Resolución.

Incorporar el apartado 1.26 del Artículo 1° del Régimen de Derechos y Aranceles Radioeléctricos, aprobado como Anexo I de la Resolución N° 10 de fecha 21 de diciembre de 1995 dictada por la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA, TRANSPORTE Y COMUNICACIONES y modificatorias, que quedará redactado de la siguiente forma:

“1.26. Servicio de Telecomunicaciones Fiables e Inteligentes (STeFI): Por las terminales de usuario ya sea fija o móvil se abonará:

Por cada peso percibido y/o facturado por los prestadores, lo que fuera anterior, en concepto de comunicación y/o servicio comercializado bajo cualquier modalidad de pago, por mes, ONCE DIEZ MILÉSIMOS dividido el valor de la U.T.R., todo ello multiplicado por VEINTICINCO CON CINCO MIL CIENTO SIETE DIEZ MILÉSIMOS de unidad de tasación radioeléctrica (0,0011/U.T.R.) X (25,5107 U.T.R.).

El nacimiento de la obligación quedará perfeccionado a partir de la emisión de la factura o documento equivalente, o en su defecto, de la recepción, emisión de la liquidación, registración, comunicación de pago o similar que evidencien los ingresos por la prestación de los servicios, con prescindencia del vencimiento pactado para su pago, efectivización o cualquier otra modalidad de cancelación o compensación convenida”.

Delegar en el Presidente del Directorio la aprobación de las normas técnicas respectivas al servicio al que refiere el Reglamento que se aprueba en el Artículo 1° de la presente.

## 20. Señal de inclusión obligatoria

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI y el señor Director José Manuel CORRAL votan negativo.

**EX-2022-122797099- -APN-AMEYS#ENACOM:** Determinar que los titulares de servicios de televisión por suscripción por vínculo físico y/o radioeléctrico y satelital que operan en las provincias de ENTRE RÍOS, SANTA FE, SALTA, RÍO NEGRO, NEUQUÉN y SANTA CRUZ deberán garantizar la emisión de la señal de noticias de interés nacional denominada “AHORA PLAY” de titularidad de la firma TRENDGROU GROUP S.A. (C.U.I.T. N° 30-70800923-3).

## 21. Modificación Convenio Auditoria RENABAP

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

**EX-2022-134344255- -APN-SDYME#ENACOM:** Aprobar el Proyecto de Adenda al Convenio Específico de Colaboración suscrito con fecha 30 de diciembre de 2021 (IF-2022-02132071-APN-ENACOM#JGM), quedando identificado como IF-2022-136283153-APN-DGA#ENACOM, del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES (GEDO) que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Delegar en el Presidente del Directorio la facultad de suscribir nuevas adendas o modificaciones que fueren necesarias para la efectiva implementación del Convenio citado en el Artículo 1°.

## 22. Programa Gabinetes TIC. Aprobación, Adjudicación y Modificaciones

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI vota negativo.

**EX-2022-64012022- -APN-SDYME#ENACOM:** Aprobar la propuesta de vinculación radioeléctrica de Gabinetes TIC presentada por la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA AR-SAT (C.U.I.T N° 30-70967041-3) en el marco de la Convocatoria del "PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA DE INTERNET EN PEQUEÑAS LOCALIDADES RURALES Y COMUNIDADES INDÍGENAS", aprobado por la Resolución ENACOM N° 1.352/2022.

Adjudicar la vinculación radioeléctrica de los Gabinetes TIC a la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA AR-SAT (C.U.I.T N° 30-70967041-3) en los términos del Artículo 1° de la presente Resolución.

Destinase para la ejecución de la propuesta aprobada la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHO (\$96.191.208) del FONDO FIDUCIARIO DEL SERVICIO UNIVERSAL previsto en la Ley N° 27.078.

Publicar lo resuelto en los Artículos precedentes en el sitio web del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES en los términos del Artículo 10° de la Resolución ENACOM N° 1.352/2022.

Sustituir el ANEXO II que contiene los requerimientos técnicos del GABINETE INTEGRAL TIC aprobado por la Resolución ENACOM N° 1.352/2022, a los fines de conciliarlo con la propuesta aprobada, por el documento identificado como IF-2022-99171624-APN-SPE#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Sustituir el ANEXO V la NÓMINA DE COMUNIDADES alcanzadas por el Programa, aprobada por la Resolución ENACOM N° 1.352/2022, por el documento identificado como IF-2022-99245449-APN-SPE#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Encomendar a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN la ejecución de la licitación pública para la adquisición de los GABINETES, la que deberá ser publicada en el sitio web del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Aprobar el modelo de CONVENIO a suscribir entre el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES y la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA AR-SAT (C.U.I.T N° 30-70967041-3) para la implementación y ejecución del proyecto adjudicado, que obra en el IF-2022-116350345-APN-SPE#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, que forma parte integrante de la presente Resolución.

## 23. FOMECA LÍNEA GESTIÓN DE MEDIOS –LÍNEA M/ 2022

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

La señora Directora Silvana GIUDICI se abstiene de emitir voto.

**EX-2022-110954563- -APN-DNFYD#ENACOM:** Aprobar el Reglamento Particular para la convocatoria a concurso abierto de FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LÍNEA GESTIÓN DE MEDIOS – LINEA M/2023, que tiene por objeto el apoyo y fomento de la gestión de medios radiofónicos y audiovisuales, proveyendo recursos para ser implementados en procesos de gestión administrativa, contable, legal, comercial, institucional, comunicacional, y semejantes a fin de mejorar el funcionamiento de los destinatarios cuyos proyectos resulten aprobados, implementándose a través de DOS (2) sublíneas, que como Anexo registrado por el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como IF-2022-136182130-APN-DNFYD#ENACOM forma parte integrante de la presente.

Convocar a concurso abierto, en todo el territorio nacional para la presentación de proyectos, correspondiente al FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LÍNEA GESTIÓN DE MEDIOS – LINEA M/2023-, conforme el cronograma establecido en el Artículo 15 del Reglamento Particular, aprobado como Anexo registrado por el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como IF-2022-136182130-APN-DNFYD#ENACOM a, los siguientes destinatarios, según SUBLÍNEA:

#### SUBLÍNEA RADIO

2.1.- Personas jurídicas, de derecho privado sin fines de lucro titulares de servicios de radiodifusión sonora contempladas en la Ley N° 26.522, con personería jurídica otorgada por la Inspección General de Justicia o Direcciones Provinciales de personas Jurídicas correspondientes, en el caso de tratarse de asociaciones civiles y fundaciones; o por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) si se tratara de cooperativas y mutuales que, a la fecha de su presentación, cuenten con licencia, permiso, reconocimiento vigente en los términos de la Resolución N° 753-COMFER/06, empadronados en los términos de la Resolución N° 1.102-AFSCA/15, o que se encuentren situados en áreas y zonas de fronteras;

2.2.- Pueblos Originarios con personería jurídica nacional inscriptos en el Registro Nacional de Organizaciones de Pueblos Indígenas (RENOPI) y Comunidades Indígenas con personería jurídica inscriptas en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (RENACI) y/o en los organismos provinciales pertinentes y que sean titulares de autorización correspondiente a servicios de radiodifusión sonora contemplados en la Ley N°26.522.

#### SUBLÍNEA TELEVISIÓN Modalidad Licenciataria Operador y Modalidad Licenciataria y Autorizado

2.3.- Personas jurídicas, de derecho privado sin fines de lucro titulares de servicios de radiodifusión televisiva contempladas en la Ley N° 26.522 con personería jurídica otorgada por la Inspección General de Justicia o Direcciones Provinciales de personas Jurídicas correspondientes, en el caso de tratarse de asociaciones civiles y fundaciones; o por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) si se tratara de cooperativas y mutuales que, a la fecha de su presentación, cuenten con autorización vigente otorgada en los términos de la Resolución N° 3-AFSCA/09, modificatorias y/o concordantes, o licencia del servicio de televisión abierta digital en la norma ISDB-T vigente según Resolución N° 39-AFSCA/15, bajo la modalidad de licenciataria y autorizado y la modalidad de licenciataria operador, con responsabilidad por la multiplexación y transmisión de un canal radioeléctrico, tanto para la propia señal como para la incorporación de señales correspondientes a servicios licenciatarios o autorizados.

2.4.- Pueblos Originarios con personería jurídica nacional inscriptos en el Registro Nacional de Organizaciones de Pueblos Indígenas (RENOPI) y Comunidades Indígenas con personería jurídica inscriptas en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (RENACI) y/o en los organismos provinciales pertinentes y que sean titulares de autorización correspondiente a servicios de televisión abierta contemplados en la Ley N° 26.522.

El gasto que demande el cumplimiento del Concurso abierto del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LÍNEA GESTIÓN DE MEDIOS – LINEA M/2023, será financiada con los recursos contemplados en el Artículo 97, inciso f) de la Ley N° 26.522 y no excederá la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$200.000.000,00).

No quedando cuestiones pendientes para su tratamiento, el señor Presidente da por concluida la Reunión de Directorio N° 84 del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.